



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**  
Dirección General de Calidad y  
Evaluación Ambiental  
Plaza de San Juan de la Cruz s/n  
28071 – MADRID

**ASUNTO: Consulta para determinar el alcance de los estudios ambientales estratégicos conjuntos de los planes hidrológicos (tercer ciclo) y de los planes de gestión del riesgo de inundación (segundo ciclo) de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias. 2020P003.**

Con fecha 6 de marzo de 2020 tuvo entrada en esta Dirección General su escrito sobre el asunto descrito en el encabezamiento.

Al objeto de poder dar contestación a la misma, se solicitaron informes internos en materia de patrimonio natural y política forestal.

Se adjunta copia de los informes recibidos de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, a los efectos oportunos.

Valladolid, 29 de julio de 2020  
EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD  
Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Fdo. Rubén Rodríguez Lucas

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**000004493e2000009647**

CSV

**GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular**

Validez del documento

**Copia**



GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42



**Junta de Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE ALCANCE RELATIVO AL "PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL 2021-2027 Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN", PROMOVIDO POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO.**

INF

TÍTULO	MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA
PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL 2021-2027 Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN	Ver epígrafe 4 del presente informe
PROMOTOR	VÍAS PECUARIAS
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO	Ver epígrafe 4 del presente informe
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESPACIOS NATURALES (Ley 8/1991)
Evaluación ambiental estratégica	Ver epígrafe 4 del presente informe
FASE DEL PROCEDIMIENTO	ESPACIOS NATURA 2000
Documento de Alcance	Ver epígrafe 4 del presente informe
ÓRGANO SOLICITANTE	ÁMBITOS PLANIFICACIÓN ESPECIES PROTEGIDAS
Subdirección General de Evaluación Ambiental. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.	Ver epígrafe 4 del presente informe
FECHA DE ENTRADA REGISTRO INTERNO	OTRAS FIGURAS E INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN
5 de marzo de 2020	Ver epígrafe 4 del presente informe

**1. ANTECEDENTES**

El presente informe tiene como objeto aportar la información disponible sobre los aspectos ambientales propios de las competencias de esta Dirección para la elaboración del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

Con fecha 5 de marzo de 2020 ha tenido entrada en el Servicio de Planificación e Informes de la Dirección General Patrimonio Natural y Política Forestal de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, escrito de la Subdirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el que se solicitan aportaciones (opiniones y sugerencias) para la posterior elaboración por su parte del Estudio Ambiental Estratégico del PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL 2021-2027 Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN, promovido por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

La documentación que se aporta para emitir este informe está integrada por los siguientes documentos referentes a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental:

Pág. 1

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e200009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





## Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

- Esquema Provisional de Temas Importantes (EPTI).
- Documento de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Conjunta, para la revisión de tercer ciclo del Plan Hidrológico (2021-2027) y del segundo ciclo del Plan Gestión del Riesgo de Inundación (MAPRI).

El 29 de junio de 2020 el Servicio de Planificación e Informes de esta Dirección emite propuesta de informe sobre la actuación, concluyendo la misma la compatibilidad de aquella con los valores naturales competencia de esta Dirección, incluyendo condiciones y recomendaciones al respecto. Esta Dirección asume la totalidad de dicho informe, haciéndolo suyo en los siguientes epígrafes.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario en el ámbito de la política de aguas, más conocida como Directiva Marco del Agua (en adelante DMA), establece la obligación de desarrollar y aprobar los Planes Hidrológicos de cuenca, así como sus revisiones cada seis años, como máximo.

2.1. El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental actualmente vigente, fue aprobado por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero. Sin embargo, conforme lo previsto en la DMA, el siguiente periodo de planificación –correspondiente a la tercera revisión- se corresponde con el sexenio 2021-2027. Esta tercera revisión del Plan Hidrológico es la que inicia ahora su tramitación de aprobación, incluida su tramitación ambiental.

El Plan Hidrológico revisado, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), debe mantener la siguiente estructura formal:

- Memoria. Incluirá, al menos, los contenidos obligatorios descritos en el artículo 4 del RPH y podrá acompañarse de los anejos que se consideren necesarios. Uno de los contenidos esenciales es el Programa de Medidas, que deberá concretar las actuaciones y previsiones necesarias para alcanzar los objetivos medioambientales consiguiendo una adecuada protección de las aguas, de acuerdo con los criterios de racionalidad económica y sostenibilidad.
- Normativa. Incluirá los contenidos del Plan con carácter normativo, que al menos serán los siguientes:
  - Identificación y delimitación de masas de agua superficial, condiciones de referencia.
  - Designación de aguas artificiales y aguas muy modificadas.
  - Identificación y delimitación de masas de agua subterránea.
  - Prioridad y compatibilidad de usos.
  - Regímenes de caudales ecológicos.
  - Definición de los sistemas de explotación, asignación y reserva de recursos.
  - Definición de reservas naturales fluviales, régimen de protección especial.
  - Objetivos medioambientales y deterioro temporal del estado de las masas de agua.
  - Condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones.
  - Organización y procedimiento para hacer efectiva la participación pública.

Uno de los elementos más importantes incluido en el proceso de planificación, tal y como se contempla desde la entrada en vigor de la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea (DMA),

Pág. 2

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e200009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





**Junta de Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

es la elaboración de un Esquema de Temas Importantes de la Demarcación (artículo 76 del RPH), cuyo documento provisional correspondiente al tercer ciclo de planificación (2021-2027) ha sido sometido a información pública desde enero hasta julio de 2020. El ETI constituye realmente la primera etapa en la elaboración del Plan Hidrológico, previa a la redacción del proyecto de Plan propiamente dicho, y posterior a los documentos iniciales previos.

Recientemente este Servicio ha realizado el informe referente al **Esquema Provisional de Temas Importantes (EPTI)** de la Demarcación del Cantábrico Occidental. A continuación se muestra una relación de los temas incluidos en el mismo, esquema extraído de la página 55 del Documento de inicio, mostrando un total de 18 temas agrupados en 4 categorías o grupos:

Grupo	Nº	ETI del tercer ciclo
Grupo I Cumplimiento de objetivos medioambientales	1	Contaminación de origen urbano
	2	Contaminación puntual por vertidos industriales
	3	Contaminación difusa
	4	Otras fuentes de contaminación
	5	Alteraciones morfológicas y ocupación del dominio público
	6	Mantenimiento de caudales ecológicos
	7	Presencia de especies alóctonas invasoras
	8	Protección de hábitats y especies asociadas a las zonas protegidas
Grupo II Atención a las demandas y racionalidad del uso	9	Abastecimiento urbano y a la población dispersa
	10	Adaptación de los escenarios de aprovechamiento a las previsiones de cambio climático
	11	Otros usos
Grupo III Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos	12	Inundaciones
	13	Sequías
	14	Otros fenómenos adversos
Grupo IV Conocimiento y gobernanza	15	Coordinación entre administraciones
	16	Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas
	17	Mejora del conocimiento
	18	Sensibilización, Formación y Participación Pública

Para cada uno de los temas importantes de la demarcación se realiza una ficha en la cual, en cumplimiento del artículo 79.2 del reglamento de la Planificación Hidrológica, se analizarán los siguientes puntos:

- Las principales presiones e impactos, identificando el origen responsable de cada problema y poder evitar la situación de riesgo de no alcanzar los objetivos, ofreciendo una síntesis explicativa en relación con el problema específico del que se trate.
- Las posibles alternativas de actuación para conseguir los objetivos medioambientales, incluyendo su caracterización económica y ambiental.
- Los sectores o grupos afectados por los programas de medidas. Las medidas deberán ser asumidas por la Administración a la que formalmente le corresponda.

El documento EPTI define, valora y plantea diferentes alternativas de actuación para los Temas Importantes. Se transcribe a continuación su descripción extraída de las páginas 71 y 72 del Documento Inicial Estratégico:

Pág. 3

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000 Fax 983 419 933





## Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

### Alternativa 0

Es la alternativa tendencial, es decir, la que describe la situación ambiental, social, económica y legislativa que se daría entre los años 2021 y 2027 si no se desarrolla e implementa el plan hidrológico de cuenca de tercer ciclo. Las principales consecuencias de la no aplicación del plan están relacionadas con la evolución de los temas importantes recogidos en el ETI y que han dado lugar a la decisión de diseño del plan.

### Alternativa 1

Esta es la alternativa global donde se detallan las soluciones a adoptar que permiten resolver los principales problemas de la demarcación identificados en el ETI antes de 2027, desapareciendo por ello los problemas. Con ello, se logran los objetivos ambientales de la planificación hidrológica antes de 2027 según requiere la DMA, y ello se prioriza en todos sus extremos a la consecución de los objetivos de satisfacción de demandas.

En esta alternativa sólo existirían dos limitaciones: i) el presupuesto existente; y ii) una limitación técnica para lograr determinados objetivos en los plazos requeridos, por ejemplo con algunos problemas vinculados al estado de los acuíferos, debido a que la inercia del medio natural conlleva un tiempo mínimo necesario para la renovación o recuperación del buen estado.

### Alternativa 2

Esta alternativa se configura en el caso de que la alternativa 1 no resulte viable, o presente problemas que aconsejen la consideración de soluciones distintas a las planteadas en la alternativa 1 para los distintos temas de la demarcación identificados en el ETI. En ella se incluyen las soluciones a adoptar a los problemas planteados, verificando que son coherentes con las obligaciones que impone la DMA.

En cada uno de los Temas importantes se lleva a cabo una evaluación de los objetivos conseguidos durante el desarrollo hasta la fecha del Plan Hidrológico 2015-2021.

2.2. El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de esta Demarcación fue aprobado en su primer ciclo mediante el Real Decreto 20/2016, de 15 de enero. Es un proceso que se revisa y actualiza cada seis años.

La Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación lleva a cabo un desarrollo específico del fenómeno de las inundaciones, cuya mitigación ya se encontraba entre los objetivos de la DMA. La Directiva de Inundaciones genera nuevos instrumentos a escala comunitaria para reducir las consecuencias de las inundaciones mediante la gestión del riesgo, apoyada en cartografía de peligrosidad y de riesgo. Fue transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

La Directiva de Inundaciones establece tres etapas de trabajo:

- **Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI)**, cuyo resultado es la selección de las zonas con mayor riesgo de inundación, conocidas como Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs).
- Elaboración de los **Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundaciones**, que muestren las consecuencias adversas potenciales de las inundaciones en las ARPSIs para tres escenarios de probabilidad: alta, media y baja, asociados a periodos de retorno de 10, 100 y 500 años respectivamente.
- Elaboración de los **Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI)**, herramienta clave de la Directiva, que fijará para cada ARPSI sus objetivos de gestión del riesgo de inundación, y de acuerdo con cada administración competente, las actuaciones a realizar.

Pág. 4

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e200009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





## Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

Realizadas ya las dos primeras etapas, la última es la que se inicia simultáneamente con el Plan Hidrológico, con el cual debe coordinarse y revisarse con una periodicidad de 6 años con el que concurre temporalmente para su aprobación antes del 22 de diciembre de 2021. Los PGRI deberán incluir:

- a) Conclusiones de la evaluación preliminar del riesgo de inundación.
- b) Mapas de peligrosidad y mapas del riesgo de inundación.
- c) Descripción de los objetivos de la gestión del riesgo de inundación en la zona concreta a la que afectan.
- d) Resumen de los criterios especificados por el Plan Hidrológico de cuenca sobre el estado de las masas de agua y los objetivos ambientales fijados para ellas en los tramos con riesgo potencial significativo por inundación.
- e) Resumen del contenido de los planes de protección civil existentes.
- f) Descripción de los sistemas y medios disponibles en la cuenca para la obtención de información hidrológica en tiempo real durante los episodios de avenida, así como de los sistemas de predicción y ayuda a las decisiones disponibles.
- g) Resumen de los programas de medidas que cada Administración Pública, en el ámbito de sus competencias, ha aprobado para alcanzar los objetivos previstos, con indicación de las prioridades entre ellos. Estos programas de medidas podrán dividirse en subprogramas en función de los órganos administrativos encargados de su elaboración, aprobación y ejecución.
- h) El conjunto de programas de medidas.
- i) Estimación del coste de cada una de las medidas incluidas en el Plan, y la administración o administraciones responsables de su ejecución y financiación.

El PGRI dispondrá también de su correspondiente **Programa de Medidas**, siendo el conjunto de actuaciones a llevar a cabo por la administración competente en cada caso, para disminuir el riesgo de inundación.

Entre estas medidas, algunas se encuentran dirigidas a la consecución de objetivos ambientales, conservación y restauración de los espacios fluviales, destacando las siguientes:

- *Estrategia Nacional de Restauración de ríos (ENRR), relacionada con las medidas de restauración fluvial. Incluye un conjunto de actuaciones con el fin de conservar y recuperar el buen estado de nuestros ríos, minimizar los riesgos de inundación, potenciar su patrimonio cultural, fomentar el uso racional del espacio fluvial e impulsar el desarrollo sostenible del medio rural.*
- *En el marco de la ENRR se está ejecutando el Programa de conservación del dominio público hidráulico, bajo el que se vienen realizando desde el año 2005 multitud de pequeñas actuaciones con el objetivo de conservar y mejorar, en lo posible, el estado de nuestros ríos y minimizar el riesgo de inundaciones. El principio rector del programa es conseguir la mejora de las condiciones hidráulicas de los ríos con un mínimo de intervención, respetando al máximo los valores medioambientales y naturales del dominio público hidráulico. Ello implica mantener en lo posible la morfología del río, los lechos y las márgenes, y por supuesto, la vegetación de ribera. Todo ello para conseguir facilitar la circulación de las aguas superficiales y evitar así los problemas por inundaciones en las crecidas ordinarias de los ríos.*

### 3. NORMATIVA APLICABLE

- I. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- II. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- III. Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Pág. 5

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004493e2000009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





**Junta de Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

- IV. Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.
- V. Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.
- VI. Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León.
- VII. Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.
- VIII. Orden FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.
- IX. Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crea el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora (aquellas partes no derogadas por la Ley 4/2015, de 24 de marzo).
- X. Decreto 63/2003, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de Especímenes Vegetales de singular relevancia de Castilla y León y se establece su régimen de protección.
- XI. Decreto 194/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas y se establece su régimen de protección.
- XII. Decreto 125/2001, de 19 de abril, por el que se modifica el Decreto 194/1994, y se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial.
- XIII. Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres y Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- XIV. Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (modificado por Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio).
- XV. Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- XVI. Decreto 6/2011, de 10 de febrero, por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.
- XVII. Decreto 108/1990, de 21 de junio, por el que se establece un Estatuto de Protección del Oso Pardo en la Comunidad de Castilla y León y se aprueba el Plan de Recuperación del Oso Pardo.
- XVIII. Decreto 4/2009, de 15 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Urogallo Cantábrico (*Tetrao urogallus cantabricus*) y se dictan medidas para su protección en la Comunidad de Castilla y León.
- XIX. Ley 12/1994, de 18 de julio, de declaración del Parque Regional de Picos de Europa en Castilla y León (denominación cambiada a Parque Regional de las Montañas de Riaño y Mampodre)
- XX. Decreto 9/1994, de 20 de enero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Picos de Europa.
- XXI. Ley 5/2015, de 24 de marzo, de declaración del Parque Natural de "Babia y Luna" (León).

Pág. 6

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000 - Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e200009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





**Junta de Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

- XXII. Decreto 7/2014, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural de Babia y Luna.
- XXIII. Ley 16/1995, de 30 de mayo, de declaración de Parque Nacional de los Picos de Europa.
- XXIV. Real Decreto 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales.
- XXV. Real Decreto 640/1994, de 8 de abril, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos naturales de Picos de Europa (STC 306/2000 anula delimitación en zona C de la zonificación, los puntos 4, 5 y 7 del mismo, limitaciones y criterios orientadores).
- XXVI. Ley 4/2000, de 27 de junio, de Declaración del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre - Montaña Palentina (Palencia) (Actualmente denominado Parque Natural Montaña Palentina).
- XXVII. Decreto 140/1998, de 16 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre - Montaña Palentina. (Palencia).
- XXVIII. Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras
- XXIX. Real Decreto 216/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias y por el que se modifica el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

**4. SITUACIÓN RESPECTO A FIGURAS CON NORMATIVA DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA**

Tomando como dato lo indicado en la página 24 del "Documento de inicio" el 2% de la superficie de la cuenca pertenecen a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, pero es importante conocer que la integridad de estos terrenos forma parte de espacios protegidos (Parque Nacional, ZEC, ZEPA y/o Reserva de la Biosfera).

En Castilla y León la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental (DHCO) solapa su margen sur prácticamente con todo el límite norte de la provincia de León y el límite superior de dos municipios situados en la zona norte de la provincia de Palencia: Cervera de Pisuerga y La Pernía. Aunque en su mayor parte sea únicamente limitrofe, se producen pequeñas entradas puntuales a lo largo de esta colindancia, habiendo dos zonas de mayor tamaño en las que la demarcación penetra en la provincia de León y una en la de Palencia. A continuación se detalla la ubicación de Espacios Protegidos en el interior de la cuenca:

- ◊ El término municipal de Candín se encuentra dentro del espacio declarado ZEC y ZEPA "Sierra de los Ancares" (ES4130010), espacio que también está declarado Reserva de la Biosfera de los Ancares Leoneses.
- ◊ ZEC y ZEPA "Valle de San Emiliano" (ES4130035), Parque Natural de Babia y Luna y Reserva de la Biosfera de Babia, todas estas figuras de protección acogen los términos municipales de Cabrillanes y San Emiliano.
- ◊ ZEC y ZEPA "Picos de Europa de Castilla y León" (4130003) y "Parque Regional Montaña de Riaño y Mamprodre" en la zona del Término municipal de Burón.
- ◊ Los términos municipales de Oseja de Sajambre y Posada de Valdeón conforman un enclave montañoso incluido dentro del Parque Nacional de los Picos de Europa y Reserva de la Biosfera de Picos de Europa. Todo este territorio está declarado ZEC y ZEPA con la denominación de Picos de Europa (ES0000003).

Pág. 7

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000 - Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e200009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





## Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

Mediante el Real Decreto 640/1994 se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque Nacional de Picos de Europa. El día 1 de mayo de 2019 finalizó el periodo de información pública y audiencia del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Recto de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Nacional de los Picos de Europa, siendo previsible su redacción final y aprobación dentro del presente año 2020.

En el año 2017, dos zonas presentes en las cuencas de los municipios de Oseja de Sajambre y Posada de Valdeón forman parte del Bien "Hayedos Primarios y Maduros de los Cárpatos y otras regiones de Europa", declarado Patrimonio de la Humanidad por parte de la UNESCO.

Estas dos zonas núcleo son: "Canal de La Sotín" (en el término municipal de Posada de Valdeón) cuenta con 88 ha. siendo atravesada por afluentes del río Cares, y "Cuesta Fría" (en el mismo anterior y en el de Oseja de Sajambre) con una extensión de 185 ha. y la formación de diversos arroyos que conforman el río Dobra. La totalidad de la superficie restante de ambos términos municipales está considerada zona tampón o amortiguamiento del conjunto de las dos zonas núcleo indicadas.

- ◊ El municipio de La Pernía se sitúa en su totalidad en el Parque Natural Montaña Palentina, emplazamiento también declarado ZEC y ZEPA "Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina" (ES4140011).

Todas las zonas indicadas anteriormente presentan coincidencia con los siguientes planes de especies catalogadas:

- Plan de Recuperación del Oso pardo en Castilla y León.
- Plan de Recuperación del Urogallo cantábrico en Castilla y León.

En el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental se citan multitud de especies incluidas en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León. Asimismo, actualmente existe una propuesta técnica para la declaración de una microrreserva de flora dentro de su ámbito:

- LE-006: La Vega de Liordes (Posada de Valdeón, León).

Entre los valores más destacados en el conjunto de estos espacios protegidos:

- Merece especial atención, en todas las áreas, por su delicado estado de conservación y por su estrechísima relación con el medio fluvial, el desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*). Su presencia es indicadora del buen estado de conservación de los ríos en los que habitan. En el caso de Picos de Europa, se trata además de un área considerada esencial para garantizar su conservación en el contexto regional, para lo que se requiere mantener unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.
- También resultan relevantes los requerimientos de la bermejuela (*Achondrostoma arcasii*), el Sapillo pintojo (*Discoglossus galganoi*), la salamandra rabilarga (*Chioglossa lusitánica*) y la nutria (*Lutra lutra*), entre otros.
- De forma específica en el área babiana destaca *Centaureum somedanum*, un endemismo ligado por lo común a taludes con afloramiento de aguas superficiales en las comarcas asturiana de Somiedo y leonesa de Babia. Se encuentra incluida en el estudio del CEDEX en relación con plantas protegidas ligadas al agua al que se alude en el EPTI y que identifica un grupo de especies clave para abordar de forma conjunta los objetivos de conservación y de la calidad de las aguas marcados por la Directiva Hábitats (92/43/CEE) y la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE).

Pág. 8

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e200009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42



## Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

- También es reseñable la importancia de la flora ligada a los medios acuáticos y vinculadas a ambientes higróturbosos, destacando el taxón *Salix hastata* en la Vega de Liordes.

En el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental se citan multitud de especies incluidas en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León, que se detallan en el Anexo al presente informe.

En cuanto a las formaciones vegetales, numerosos hábitats de interés comunitario (HIC) se encuentran ligados a sistemas húmedos, fluviales y lacustres, algunos de ellos con la consideración de prioritarios. Entre ellos cabe destacar, por albergar gran cantidad de especies protegidas o por su fragilidad.

También existen en la zona otras figuras de protección que deben ser tenidas en cuenta, como los Montes de Utilidad Pública y las Vías Pecuarias.

Además, tal y como está indicado anteriormente en el apartado 3, en el ámbito autonómico están vigentes los Planes de Ordenación de Recursos Naturales de los espacios naturales protegidos afectados, así como el Plan Director de la Red Natura 2000 y los Planes de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000, cuyos objetivos esenciales son contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio castellano y leonés incluido en la Red y, en particular, el mantenimiento o restablecimiento en un estado de conservación favorable de las especies y hábitats de interés comunitario presentes en Castilla y León.

### Otras cuestiones

Señalar que en el Documento de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Conjunta, analizado en el presente informe, en sus páginas 33 y 34 hace indicación de los espacios Red Natura 2000 existentes en el ámbito territorial de la demarcación, así como en la Figura 18 son representados sobre un mapa hidrológico marcando su ubicación. Se observan errores en esta representación (por ejemplo, la referencia a LIC en lugar de a ZEC, entre otros), debiendo ser subsanado para la redacción del futuro Plan Hidrológico tomado como referencia lo establecido en el Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León. El listado de estos espacios se indica en el Anexo del presente informe.

## 5. VALORACIÓN Y SUGERENCIAS

### Consideraciones sobre el alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

Desde la Subdirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica se solicita a la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León que emita un informe con sus sugerencias sobre el alcance a dar al Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) conjunto del Plan Hidrológico (PH) y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental.

Para ello dicha Subdirección General, considera de especial utilidad que este informe trate, al menos cinco aspectos que enumera y describe en la solicitud y que a continuación pasamos a desarrollar.

Pág. 9

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004493e2000009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42



**Junta de Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

**5.1.- Principales compromisos, planes u otros grandes objetivos en materia de medio ambiente que pueden verse positiva o negativamente afectados por el Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación hidrográfica, incluyendo complementariedades y sinergias.**

El objetivo principal de la planificación que se aborda es cumplir lo establecido en la Directiva Marco del Agua, que persigue como prioridad garantizar la protección de las aguas y promover un uso sostenible que garantice la disponibilidad del recurso natural a largo plazo. Se persigue alcanzar el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales (art.40 del texto refundido de la Ley de Aguas - TRLA).

La ley de aguas española va más allá que la DMA al establecer como otro de sus objetivos la satisfacción de las demandas de agua, lo que se refleja en los contenidos claves de los planes hidrológicos españoles.

Por lo tanto, se considera adecuado el doble objetivo del **Plan Hidrológico (PH)**:

- a) Alcanzar los OBJETIVOS AMBIENTALES para las masas de aguas superficiales, aguas subterráneas, zonas protegidas y masas artificiales y muy modificadas.
- b) Alcanzar los OBJETIVOS DE SATISFACCIÓN DE LAS DEMANDAS, los cuales no se establecían en la Declaración Ambiental Estratégica del plan hidrológico del segundo ciclo.

En el caso del **Plan de Gestión de Riesgo de Inundación (PGRI)**, el objetivo para aquellas zonas determinadas en la Evaluación Preliminar del Riesgo, es conseguir que no se incremente el riesgo actualmente existente, y que en lo posible se reduzca a través de los distintos programas de actuación. Para ello se centra en la prevención, protección y preparación, incluyendo la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana, y tiene en cuenta las características de la cuenca y subcuenca hidrográfica, lo cual adquiere más importancia al considerar los posibles efectos del cambio climático.

Se consideran correctos los objetivos generales y la tipología de medidas para alcanzarlos que se recogerán en el PGRI y que se sintetizan en el Documento Inicial.

Actualmente se dispone de una buena coordinación entre las administraciones competentes del agua (Confederaciones Hidrográficas) y diferentes Administraciones públicas que ostentan competencias en temas costero-marinos, agricultura, medio natural, energía y desarrollo rural. A través de reuniones periódicas se han ido fijando las bases de una cooperación y coordinación interinstitucional constituyendo una muy adecuada herramienta de trabajo entre todos los participantes.

En cuanto a **posibles interactuaciones con otras planificaciones existentes**, tal como establecen las disposiciones de la *Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León*, los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de los Espacios Naturales Protegidos serán vinculantes en su ámbito de aplicación para los planes, programas de actuación y proyectos de las Administraciones públicas de Castilla y León y de los particulares, y prevalecerán sobre cualesquiera otros instrumentos de ordenación del territorio o de planificación sectorial en su materia especial, en la forma establecida en su normativa específica. En el epígrafe 4 del presente informe, figuran los espacios protegidos que actualmente se encuentran declarados en el ámbito de la cuenca del Cantábrico en Castilla y León.





**Junta de Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

Entre las determinaciones de estos Planes de Ordenación, deberán contemplarse aquellas que sean de aplicación plena y vinculante, es decir, que condicionen de forma directa aspectos contemplados en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Cantábrico.

Coinciden también con la cuenca del Cantábrico dos planes de recuperación de especies protegidas, a considerar en su relación con el nuevo Plan Hidrológico.

Se informa a su vez, que en el ámbito autonómico están vigentes el **Plan Director de la Red Natura 2000** y los **Planes de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000**, cuyos objetivos esenciales son contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio castellano y leonés incluido en la Red y, en particular, el mantenimiento o restablecimiento en un estado de conservación favorable de las especies y hábitats de interés comunitario presentes en Castilla y León.

A continuación, se enumeran las planificaciones que deberían tenerse en cuenta en la redacción del Plan Hidrológico de la Cuenca del Cantábrico Occidental:

- Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana de Castilla y León, aprobado por Decreto 151/1994, que integra el Plan Regional de Abastecimiento y el Plan Regional de Saneamiento.
- Plan de Saneamiento y Depuración de las Aguas 2007-2015: Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Junta de Castilla y León por el que se fija el marco general de colaboración en el ámbito del saneamiento y la depuración: "Ejecución del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015".
- Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible de Castilla y León: sus principales retos son "la lucha contra el cambio climático y la eficiencia en el uso de los recursos naturales, tal y como ha reconocido Naciones Unidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Unión Europea en el VII Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020". El último bloque de medidas en materia de desarrollo sostenible es de 2016-2019.
- Estrategia Regional contra el Cambio Climático en Castilla y León 2009-2012-2020. Define las políticas regionales de mitigación de las emisiones de gases causantes del efecto invernadero. Su objetivo es impulsar, coordinar y evaluar las actuaciones de lucha contra el cambio climático desarrolladas en Castilla y León, introduciendo el factor del cambio climático en las diferentes políticas sectoriales desarrolladas por la administración autonómica de Castilla y León. Está prevista su revisión con el desarrollo de una nueva estrategia para 2021-2030. Varias de sus medidas están relacionadas con los objetivos del Plan Hidrológico:
  - Medida 2: reducción del uso de fertilizantes nitrogenados
  - Medida 5: modernización del regadío, primando la transformación de los riegos por gravedad en aspersión
  - Medida 6: impulso de las prácticas sostenibles de manejo de estiércoles y purines.

En esta misma línea, cabe mencionar que, en estos momentos Castilla y León cuenta con un anteproyecto de Ley del Cambio Climático en fase de participación ciudadana y de otras administraciones y colectivos, la cual complementará cualquier tipo de actuación relacionada con la gestión hidráulica que se plantee en su territorio en cuanto al cambio climático.

- Plan Integral de Residuos de Castilla y León de 2014, incluye los objetivos de lodos de depuración de aguas residuales.

Pág. 11

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000 Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e200009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





## Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

- Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, Texto refundido Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, cuyo objeto es la prevención y el control integrados de la contaminación con el fin de alcanzar la máxima protección del medio ambiente en su conjunto en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.
- Plan Forestal de Castilla y León (2002-2029), sus objetivos son contribuir a la conservación y mejora del medio natural, sus recursos y su diversidad biológica y paisajística, contribuir al desarrollo rural sostenible, potenciar la gran variedad de funciones de los montes, fomentar la participación de los protagonistas del sector y su vertebración. La mejora de los ecosistemas acuáticos es uno de los resultados que se pretenden obtener.
- Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG), según se detallan en el apartado 3 del presente informe.
- Programa de Parques Naturales de Castilla y León (2002-2022): documento estratégico destinado a la puesta en marcha de un modelo de desarrollo socioeconómico de los espacios naturales protegidos de Castilla y León que sea compatible con su conservación.
- Plan Director para la implantación y gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León.
- Planes Básicos de Gestión y Conservación de los espacios protegidos Red Natura 2000:
  - ZEC y ZEPA - ES4130010 - Sierra de los Ancares
  - ZEC y ZEPA - ES4130035 - Valle de San Emiliano
  - ZEC y ZEPA - ES4130003 - Picos de Europa en Castilla y León
  - ZEC y ZEPA - ES0000003 - Picos de Europa
  - ZEC y ZEPA - ES4140011 - Fuentes Carrionas y Fuente Cobre - Montaña Palentina
- Planes Básicos de Gestión y Conservación de los valores Red Natura 2000.
- Planes de recuperación y conservación de distintas especies.
- Estrategia Nacional de Conservación del Desmán Ibérico.
- Programa LIFE Desmania.
- II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020.
- Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León.
- Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

**5.2.- Parte descriptiva del EsAE: información que ilustre y sintetice la situación inicial y la tendencia del grado de cumplimiento de los mencionados compromisos, planes u otros grandes objetivos ambientales, incluidas las principales figuras ambientales con implantación territorial afectadas, y los principales problemas, debilidades, retos o necesidades reconocidos.**

El diagnóstico ambiental efectuado en los documentos iniciales de la tramitación ambiental de la revisión del Plan Hidrológico del Cantábrico Occidental parece, a la luz de la información disponible en este Servicio, acorde con la realidad de la cuenca, habiendo alcanzado un grado de detalle adecuado a la fase de tramitación en que se encuentra.

Pág. 12

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e200009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



**Junta de  
Castilla y León**Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

Se considera positivo e imprescindible de cara a poder establecer las medidas adecuadas para alcanzar los objetivos ambientales, el hecho de que en esta fase se prevea el análisis de las desviaciones observadas en el cumplimiento de los objetivos ambientales previstos a 2021, analizando sus causas, así como el análisis del grado de cumplimiento de las determinaciones ambientales de la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) de 2º ciclo relativas a los objetivos ambientales, limitaciones técnicas y científicas que hayan existido para ello y las actuaciones que establecen en el plan de tercer ciclo para cumplirlas.

Para la determinación de todos los aspectos relevantes o problemas específicos que ponen en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la planificación se realiza una agrupación en cuatro categorías, facilitando así su identificación sistemática:

- Cumplimiento de objetivos ambientales.
- Atención de las demandas y racionalidad del uso.
- Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos.
- Conocimiento y gobernanza.

Dentro de estas cuatro categorías se reparten un total de 18 Temas Importantes, varios de ellos con contenidos directamente relacionados con las competencias de esta Dirección General. El documento Esquema Provisional de Temas Importantes ha sido recientemente informado aportando las consideraciones que se han visto necesarias. Se adjunta copia de dicho informe.

Para la toma de decisiones, tanto para el Plan Hidrológico como para el PGRI, se valoran varias alternativas marco de actuación.

Para el Plan Hidrológico se sintetizan en:

- Alternativa 0: alternativa tendencial, siguiendo con lo previsto en el Plan anterior.
- Alternativa 1: se detallan las soluciones adoptadas para resolver los problemas aparecidos, y lograr los objetivos ambientales antes de 2027.
- Alternativa 2: siempre que la alternativa 1 no resulte viable. Se incluyen soluciones a adoptar verificando su coherencia con las obligaciones que impone la DMA.

En el caso del PGRI, se establecen 2 alternativas (en el anterior PGRI se establecían 3):

- Alternativa 0: alternativa tendencial, la que describe la situación ambiental, social, económica y legislativa para el periodo entre 2021 y 2027 con las medidas del plan vigente.
- Alternativa 1: alternativa donde se logran los objetivos de la planificación de riesgo de inundación para cada ARPSI.

En el apartado "6.2. Plan de gestión del riesgo de inundación (2021-2027)" se considera que las inundaciones son fenómenos naturales inevitables, por lo que las medidas se encaminan a la reducción del riesgo hacia la disminución de la vulnerabilidad de los bienes expuestos. El Plan buscará alternativas para las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) atendiendo a varios criterios, entre ellos "*conformes con lo establecido en el resto de Directivas europeas en materia de gestión y protección tanto de espacios como especies, fundamentalmente la Directiva Hábitats y la Directiva Aves*", aspecto que se considera muy positivo y que debe extenderse, lógicamente, a la toma de decisiones sobre la elección de alternativas del Plan Hidrológico.

El Plan centra su atención en la reducción de las consecuencias adversas potenciales de la inundación, principalmente en la protección y preparación en caso de producirse, no dando la suficiente relevancia a un factor muy importante como sería reducir en origen el riesgo actualmente existente de inundación. Actualmente en numerosas cabeceras de los ríos y arroyos de alta montaña se encuentran zonas eminentemente deforestadas y en las cuales la vegetación

Pág. 13

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e200009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42



**Junta de Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

de ribera y circundante es escasa o casi ausente, teniendo esto sus graves consecuencias en caso de lluvias abundantes, produciéndose una rápida concentración de los flujos de ladera que propician caudales de avenida, además de arrastre de sustratos, barrido de áreas con valores naturales de importancia y la llegada de caudales torrenciales cauces abajo. Para evitar o, cuando menos, frenar estas situaciones es preciso impulsar medidas de **restauración fluvial** y de **restauración hidrológico-forestal de las cabeceras de cuenca hidrográficas**. Mediante la revegetación de la ribera y la estabilización de los márgenes del cauce, se crearán nuevas zonas de protección y refugio para la fauna asociada a los ecosistemas fluviales, y junto con la forestación de las laderas serviría de barrera y esponja para frenar y reducir el caudal en caso de precipitaciones cuantiosas.

Como **grandes objetivos ambientales** que deberían tener el Plan Hidrológico y el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación del Cantábrico Occidental, a juicio de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal están:

- Mejora de la calidad de las aguas

El Plan debería solventar un problema que lleva arrastrando de planes anteriores y en esta zona que nos ocupa está básicamente ocasionado por vertidos sin depurar de zonas urbanas.

Debe planificarse la realización de un análisis y valoración del estado de las infraestructuras de saneamiento y depuración, tanto de aguas residuales como industriales, solventándose posibles deficiencias en el funcionamiento de algunas depuradoras o la implantación de sistemas adicionales de depuración en caso de la actual inexistencia.

- Caudales ecológicos

La *ORDEN ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica* establece que el plan hidrológico recogerá una síntesis de los estudios específicos efectuados por el organismo de cuenca para el establecimiento del régimen de caudales ecológicos.

En el "Tema 6 Mantenimiento de caudales ecológicos" del documento "EPTIs" se indica lo siguiente: "*Los caudales ecológicos mínimos y máximos, de carácter estacional y considerando las situaciones de sequía, ya fueron definidos en el plan hidrológico del primer ciclo y se mantuvieron, con alguna mejora, en el del segundo ciclo*". Mediante una revisión de Memoria del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental 2015-2021 se comprueba que la metodología que se ha utilizado para el cálculo de los caudales mínimos ecológicos es una combinación de métodos hidrológicos y de modelación del hábitat (metodología IFIM), en concreto: "*se calcularon los caudales mínimos ecológicos mediante la combinación de métodos hidrológicos y de modelación del hábitat (metodología IFIM) obteniéndose como resultado el caudal asociado al 25%, 30%, 50% y 80% del hábitat potencial útil (HPU) máximo de la especie objetivo más restrictiva en cada masa de agua seleccionada*".

Entendemos importante transmitir que, fruto de los trabajos llevados a cabo en la tarea evaluadora de este Servicio, se ha puesto de manifiesto que la metodología más adecuada para hallar los caudales mínimos con los que garantizar la conservación de hábitats y especies no es la IFIM-PHABSIM sino la MESOHABSIM, que se adapta mucho mejor a simular los requerimientos reales de dichos hábitats y especies. Y ello porque la segunda metodología considera tramos mayores de los cursos fluviales, que son los que realmente necesitan y utilizan las especies para desarrollar todo su ciclo vital y sobrevivir, mientras que la primera se limita a tramos excesivamente cortos que impiden una representación adecuada del tramo de río sobre el que se va a fijar el caudal mínimo.

- Conectividad

Pág. 14

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e200009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

**Junta de  
Castilla y León**Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

Se debe preservar la continuidad longitudinal y transversal de las aguas y de las riberas, fundamental para la conectividad entre los distintos espacios RN2000, función que cobra especial relevancia frente a los efectos del cambio climático. En este sentido, tampoco se ha de olvidar que esta misma función conectora es aprovechada por las especies exóticas, muchas veces más eficientes en su dispersión que las especies autóctonas, de ahí su condición de invasoras, por lo que también se han de considerar medidas preventivas en este aspecto.

Se deberá aumentar la permeabilización de las estructuras transversales, planteando la incorporación de sistemas de ayuda al paso de la fauna piscícola como escalas de peces, o incluso el derribo de estructuras obsoletas para mejora de la franqueabilidad de las mismas y en consecuencia una mejora de las condiciones del hábitat para las especies migratorias.

En los trabajos de restauración hidrológico-forestal se tenderá a reforzar la evolución natural de las riberas y se promoverá la conectividad natural de los cursos de agua con su entorno inmediato, potenciando en los ríos los sistemas cauce-ribera-soto-vega. Se tenderá a la integración de aquellas adecuaciones que puedan interferir en ello.

Dado el elevado número de ZEC y de Espacios Naturales Protegidos declarados, asociados a ecosistemas acuáticos o zonas ligadas al medio acuático, la importancia de la actualización de la planificación hidrológica puede ser determinante para su conservación. Por ello se plantea reforzar la coordinación administrativa para ampliar el número y dar mayor protagonismo a las Reservas Naturales Fluviales (y de otro tipo) para hacerlas coincidir con estos enclaves, reforzando así el importante papel que pueden jugar como corredores, especialmente en el Parque Nacional.

- Corredor ecológico.

Una de las más interesantes funcionalidades de los sistemas naturales ligados al agua es su papel como corredores ecológicos, papel no solo atribuible a ríos y riberas, sino también a lagos, lagunas y otras zonas húmedas. Cualquier actuación que se plantee en la revisión del Plan Hidrológico del Cantábrico Occidental o del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación deberá considerar el mantenimiento de la funcionalidad tanto longitudinal como transversal de los cauces y láminas de agua. Se confía en la previsión realizada por los planes de las medidas para mejorar la permeabilidad longitudinal de los ríos, mediante la eliminación y/o integración ambiental de obstáculos artificiales que interrumpan la capacidad de movimiento de las especies o que alteren de forma significativa la dinámica natural de estos sistemas. Además de su papel ecológico, la dinámica natural de estos sistemas contribuiría a laminar las avenidas y minimizar el efecto negativo de las grandes crecidas. Estos aspectos se estiman bien tratados en la planificación, pero se aprecia la dificultad de implementar y traducirlos en hechos, por lo que vuelve a tomar peso la labor educativa al respecto y la coordinación entre administraciones para ello.

- Protección del Dominio Público Hidráulico

Se recomienda reforzar los criterios de intervención destinados al mantenimiento y recuperación de bosques de ribera maduros, en especial en ecosistemas fluviales de montaña, donde cumplen un importante papel ecológico (por ejemplo, para quirópteros) y pueden contribuir a la dinámica natural del río en momentos de crecidas estacionales.

Son clave las actuaciones encaminadas a la restauración de tramos degradados, y el establecimiento de condicionados específicos en los pliegos para la contratación de estos trabajos, debiendo considerarse aspectos como su cobertura y funcionalidad, determinando correctamente las especies que sean acordes con el ecosistema objeto de la actuación y buscando la recuperación de su continuidad y heterogeneidad tanto longitudinal como transversal.

Se debe hacer mención específica al estado fitosanitario de riberas, sotos y vegas integrados en el dominio público hidráulico, donde se detecta la afección de ejemplares de distintas especies

Pág. 15

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e200009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42



**Junta de Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

como alisos, álamos, chopos o sauces. Nuevamente la coordinación con las administraciones competentes es indispensable para implementar los correspondientes programas de seguimiento y evaluación, destinados a garantizar su tratamiento precoz y conservación.

▪ Especies invasoras

Una de las mayores amenazas para la diversidad biológica que presentan ríos y riberas es la cada vez más frecuente y extendida presencia de especies invasoras, tanto florísticas como faunísticas, que encuentran en los sistemas hidrológicos ambientes muy favorables y verdaderas vías rápidas para su diseminación. El Plan Hidrológico deberá tener en cuenta esta realidad y en consecuencia plantear objetivos y actuaciones encaminados a la eliminación de la presencia de estas especies y a la prevención de su dispersión.

▪ Turberas

Entre otras muchas turberas y hábitats higróturbosos, en la DHCO encontramos como de excepcional valor la turbera "La Vega de Liordes", que se trata de un sistema extremadamente frágil, directamente relacionados con el ciclo hidrológico por el gran volumen de agua que son capaces de almacenar y que muy probablemente puede verse seriamente afectada por los efectos del cambio climático.

En este tipo de formaciones prosperan comunidades altamente especializadas, con especies raras que forman poblaciones dispersas y aisladas, muy sensibles a cualquier cambio ambiental, en especial en lo referente a la cantidad y calidad de los aportes de agua. Su desaparición supone una pérdida irreparable para los valores naturales de la región, además de un referente para conocer la evolución de los paisajes vegetales desde la última glaciación. Actuaciones como drenajes, cambios en el régimen hídrico, construcción de infraestructuras o quemas pueden resultar irreversibles a pequeña escala para el mantenimiento de las turberas.

**5.3.- Efectos de las decisiones que puede adoptar estos dos Planes sobre el logro de los mencionados compromisos, planes o grandes objetivos en materia de medio ambiente, diferenciando los positivos y los negativos.**

Dado el carácter estratégico del Plan y su actual estado de concreción no cabe aquí sino reiterar lo indicado en puntos anteriores, referidos a los fundamentos, objetivos y principios de aplicación de la DMA, considerándolos suficientes para asegurar la conservación y recuperación de los valores naturales asociados a los cursos fluviales y recursos hídricos en general.

La alternativa elegida en este Plan Hidrológico se basa en la combinación de las diversas alternativas de actuación seleccionadas para cada uno de los Temas Importantes Identificados (EPTI). En la descripción de la alternativa 1 propuesta (página 72) procura la resolución de los principales problemas identificados en el ETI antes de 2027, logrando así los objetivos ambientales de la planificación hidrológica antes de 2027 según requiere la DMA, y ello se prioriza en todos sus extremos a la consecución de los objetivos de satisfacción de demandas. La Alternativa 2, se tomará en caso de la alternativa 1 no resulte viable y buscando otras soluciones a los problemas planteados, verificando su coherencia con las obligaciones que impone la DMA.

Resulta complejo evaluar lo positivo y negativo del Plan, ya que la documentación en ocasiones resulta incoherente. Se observa que en la *Tabla 25: Evaluación ambiental de las alternativas 1 y 2 del plan hidrológico de cuenca de tercer ciclo (2021-2027), página 86* del documento de inicio, el grupo de medidas relacionadas con el incremento de los recursos disponibles (satisfacción de demandas) suponen un impacto negativo en todos los objetivos medioambientales, con lo que debe ser un tema a tratar con mucho cuidado. De hecho, resulta

Pág. 16

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e200009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





## Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

un poco incomprensible ya que en la descripción de la alternativa 1 se indica "logrando así los objetivos ambientales ... según requiere la DMA, y ello se prioriza en todos sus extremos a la consecución de los objetivos de satisfacción de demandas" por lo que un aumento en el suministro provocaría efectos desfavorables. Con los datos aportados la demanda en esta cuenca se mantiene prácticamente constante, pero se baraja de reducción de disponibilidad de agua en los próximos años debido al cambio climático, por ello parece razonable la realización de un reparto correcto y equitativo tomando las medidas necesarias y factibles para evitar posibles afecciones al régimen de caudales y/o a los valores medioambientales a proteger.

#### **5.4.- Tipo de medidas que debería contemplar el EslA en relación a las decisiones que adoptan estos dos Planes, tanto para potenciar sus efectos positivos como para prevenir, corregir o compensar sus efectos negativos, siempre al nivel estratégico del plan, no al posterior nivel de cada proyecto.**

Tanto para el PH como para el PGRI se establecen los consiguientes Programa de Medidas, que son la parte ejecutiva de los planes, y contribuyen a la consecución de los objetivos ambientales definidos.

Se considera necesario que en la redacción de los planes se tenga en consideración los siguientes puntos:

- A la hora de definir las medidas de protección del dominio público hidráulico para mejorar su estado en las zonas identificadas como LIC/ZEPA se tendrá en cuenta, al menos, la anchura que define el LIC en el caso de los LIC de riberas y se estimará junto con la Consejería de Medio Ambiente, la banda y condiciones de protección/actuación entorno a los ríos que se ubican dentro de los LIC/ZEPA designados sobre sierras y montañas, evaluando la posibilidad de considerar dentro de las zonas de actuación/protección las turberas y ambientes higróturbosos dependientes de las masas de agua identificadas.
- Todas las medidas que se propongan buscarán la compatibilidad de las mismas con la consecución de un estado de conservación favorable de los hábitats y especies ligados a las masas de agua y su entorno. Con el fin de mejorar esta compatibilidad entre los hábitats/valores y las medidas del Plan Hidrológico, se propone que se elaboren unas directrices de actuación en torno a los mismos teniendo en cuenta los criterios derivados del Plan Director de Espacios Protegidos Red Natura 2000 y sus planes asociados.
- Como medida debe establecerse un sistema de seguimiento para ambos planes, el cual será de gran importancia para la notificación de posibles incidencias sobre los hábitats y especies asociados a cada masa de agua, incluyendo una alerta sobre la presencia/avance de las especies exóticas invasoras y competidoras.

#### **5.5.- Tipo de seguimiento de los impactos ambientales positivos y negativos, y de la ejecución y efectividad de las medidas que haya indicado, también al nivel estratégico del plan (visión de conjunto)**

En este momento de la tramitación ambiental, se considera algo prematuro poder realizar un planteamiento exhaustivo del seguimiento de los posibles impactos que ambos planes pueden ocasionar, dado que todavía no se han analizado en el correspondiente Estudio Ambiental Estratégico.

Los terrenos de Castilla y León que se encuentran dentro de la cuenca tratada, se hallan incluidos en uno o varios espacios protegidos (Espacios Red Natura 2000, Parque Nacional,

Pág. 17

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004493e2000009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





**Junta de Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

Reserva de la Biosfera) algunos de los cuales cuentan con sus correspondientes planes de gestión, estando detallados en el apartado 3 del presente informe. Dichos planes contienen medidas para el seguimiento de los valores naturales con el objeto de ver si se encuentran en un estado de conservación favorable. En ese sentido, el seguimiento de algunos de estos valores, que pudieran servir como valores indicadores y que entendemos deberían ser coincidentes con los denominados como valores clave o valores esenciales en los Planes Básicos de Gestión, podría determinar si los impactos ambientales y la ejecución y efectividad de las medidas contempladas, están teniendo algún tipo de efecto en los mismos.

Asimismo, por su trascendencia en buena parte de los valores naturales vinculados a los ecosistemas fluviales, el seguimiento del cumplimiento de los caudales ecológicos, una vez que estén correctamente definidos, incluyendo todos los parámetros que los determinan y recogidos en la Instrucción de Planificación Hidrológica (Caudales mínimos, caudales máximos, así como la distribución temporal de los mismos, los caudales de crecida y la tasa de cambio), se considera trascendental para la determinación y seguimiento de los posibles impactos que se puedan ocasionar sobre los valores naturales vinculados a la red fluvial de la cuenca.

**6. OTRAS CONSIDERACIONES**

▪ Caudales ecológicos

Dada la importancia de la determinación de los caudales ecológicos como uno de los elementos fundamentales para la consecución del buen estado ecológico de los ríos, este Servicio entiende necesario aumentar sensiblemente el número de estudios hidrobiológicos necesarios para dicha determinación, especialmente en las zonas declaradas espacio natural protegido o lugar Natura 2000. Además de reiterar la conveniencia de utilizar metodologías de media escala (MESOHABSIM) para capturar adecuadamente las necesidades de los hábitats y especies, en lugar de las metodologías de pequeña escala (PHABSIM).

▪ Incendios

Debido a los daños ocasionados por los incendios se considera necesario programar actuaciones de urgencia encaminadas a la restauración y reforestación de los espacios afectados, logrando con ello la estabilización de superficies y un control de la erosión, lo que reduciría el riesgo de inundaciones y su gravedad. El arrastre y deslizamiento de tierras y piedras que actualmente ocasionan las precipitaciones medianas o fuertes se verá parcialmente frenado con la presencia de vegetación arbórea y arbustiva.

▪ Aprovechamientos tradicionales

Actualmente la mayoría de los riegos tradicionales presentes en la zona analizada carecen de los aforadores oportunos, lo que impide el control efectivo de estos aprovechamientos. Aunque su mantenimiento en general es relevante para el de los hábitats de prados de siega asociados, es necesario también un adecuado control de los volúmenes de agua que de forma efectiva extraen del dominio público y de la forma en que lo hacen.

Valladolid, a 14 de julio de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE  
PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL



Fdo.: José Ángel Artaluz Sanz





**Junta de Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

**ANEXO**

**ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL**

**Espacios Naturales Protegidos**

- Parque Natural de Babia y Luna
- Parque Regional Montaña de Riaño y Mampodre
- Parque Nacional de los Picos de Europa

**PORN**

- Aprobado
- Aprobado
- Aprobado

**Espacios Red Natura 2000**

- ZEC y ZEPA - ES4130010 - Sierra de los Ancares
- ZEC y ZEPA - ES4130035 - Valle de San Emiliano
- ZEC y ZEPA - ES4130003 - Picos de Europa en Castilla y León
- ZEC y ZEPA - ES0000003 - Picos de Europa
- ZEC y ZEPA - ES4140011 - Fuentes Carrionas y Fuente Cobre - Montaña Palentina

**Reservas de la Biosfera**

- Reserva de la Biosfera de los Ancares Leoneses
- Reserva de la Biosfera de Babia
- Reserva de la Biosfera de Picos de Europa

**Planes de recuperación, conservación o gestión de especies**

- Plan de Recuperación del oso pardo cantábrico en Castilla y León.
- Plan de Recuperación del urogallo cantábrico en Castilla y León.

**Taxones de flora catalogada**

	Catálogo	Calidad cita
Androsace cantabrica (Losa & P. Monts.) Kress	1 Peligro Ext.	2
Echium cantabricum (M. Lainz) Fern. Casas & M. Lainz	1 Peligro Ext.	2
Geranium dolomiticum Rothm.	1 Peligro Ext.	2
Adonis pyrenaica DC.	2 Vulnerable	2
Androsace halleri L.	2 Vulnerable	0
Artemisia chamaemelifolia subsp. cantabrica Lainz	2 Vulnerable	0
Callianthemum coriandrifolium Reichenb.	2 Vulnerable	0
Campanula adsurgens Levier & Leresche	2 Vulnerable	2
Centaurium somedanum Lainz	2 Vulnerable	2
Diphasiastrum alpinum (L.) J. Holub	2 Vulnerable	1
Draba hispanica subsp. lebrunii P. Monts.	2 Vulnerable	0
Empetrum nigrum L. subsp. nigrum	2 Vulnerable	0
Equisetum sylvaticum L.	2 Vulnerable	0

Pág. 19

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000 - Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004493e2000009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





**Junta de Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

Eriophorum vaginatum L.	2 Vulnerable	0
Petrocoptis pyrenaica subsp. viscosa (Rothm.) P. Monts. & Fernández Casas	2 Vulnerable	2
Pitularia globulifera L.	2 Vulnerable	2
Potentilla fruticosa L.	2 Vulnerable	0
Primula pedemontana Thomas	2 Vulnerable	2
Ranunculus seguieri Vill.	2 Vulnerable	0
Salix hastata L.	2 Vulnerable	0
Saponaria caespitosa DC.	2 Vulnerable	0
Allium moly L.	3 Atenc. Pref.	2
Androsace lactea L.	3 Atenc. Pref.	0
Anemone ranunculoides L.	3 Atenc. Pref.	2
Apium repens (Jacq.) Lag.	3 Atenc. Pref.	2
Aquilegia pyrenaica subsp. discolor (Levier & Leresche) Pereda & Lainz	3 Atenc. Pref.	0
Astragalus australis (L.) Lam.	3 Atenc. Pref.	2
Astragalus danicus Retz.	3 Atenc. Pref.	0
Astragalus turolensis Pau	3 Atenc. Pref.	2
Baldellia alpestris (Cosson) Vasc.	3 Atenc. Pref.	0
Bartsia alpina L.	3 Atenc. Pref.	0
Callitriche palustris L.	3 Atenc. Pref.	0
Cardamine castellana Lihová & Marhold	3 Atenc. Pref.	0
Cardamine raphanifolia subsp. gallaecica M. Lainz	3 Atenc. Pref.	0
Cardamine resedifolia L.	3 Atenc. Pref.	2
Carex capillaris L.	3 Atenc. Pref.	0
Carex caudata (Kük.) Pereda & M. Lainz	3 Atenc. Pref.	0
Carex frigida All.	3 Atenc. Pref.	0
Carex pyrenaica Wahlenb.	3 Atenc. Pref.	2
Carex rupestris All.	3 Atenc. Pref.	0
Centaurea janeri subsp. babiana Lainz	3 Atenc. Pref.	0
Cerastium cerastoides (L.) Britton	3 Atenc. Pref.	2
Convallaria majalis L.	3 Atenc. Pref.	1
Drosera intermedia Hayne	3 Atenc. Pref.	1
Dryopteris aemula (Aiton) Kuntze	3 Atenc. Pref.	1
Dryopteris carthusiana (Vill.) H. P. Fuchs	3 Atenc. Pref.	0
Ephedra nebrodensis Tineo ex Guss. subsp. nebrodensis	3 Atenc. Pref.	2
Epipactis microphylla (Ehrh.) Swartz	3 Atenc. Pref.	0
Equisetum hyemale L.	3 Atenc. Pref.	2
Equisetum variegatum Schleicher	3 Atenc. Pref.	0
Erica lusitanica Rudolphi	3 Atenc. Pref.	1
Eryngium duriaei J. Gay ex Boiss.	3 Atenc. Pref.	0
Fritillaria legionensis Llamas & Andrés	3 Atenc. Pref.	2
Gentiana boryi Boiss.	3 Atenc. Pref.	0
Gentiana ciliata L.	3 Atenc. Pref.	0
Geranium pratense L.	3 Atenc. Pref.	2
Geum pyrenaicum Mill.	3 Atenc. Pref.	0
Gymnadenia odoratissima (L.) L. C. M. Richard	3 Atenc. Pref.	0
Homogyne alpina (L.) Cass.	3 Atenc. Pref.	0

Pág. 20

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e200009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





## Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

Horminum pyrenaicum L.	3 Atenc. Pref.	0
Hugueninia tanacetifolia subsp. suffruticosa (H. J. Coste & Soulié) P. W. Ball	3 Atenc. Pref.	0
Huperzia selago (L.) Bernh. ex Schrank & C. F. P. Mart. subsp. selago	3 Atenc. Pref.	0
Isoetes velatum subsp. asturicense (Lainz) Rivas Martínez & Prada	3 Atenc. Pref.	0
Juncus cantabricus Díaz, Fdez.-Carvajal & Prieto	3 Atenc. Pref.	0
Juncus filiformis L.	3 Atenc. Pref.	0
Lilium pyrenaicum Gouan	3 Atenc. Pref.	0
Littorella uniflora (L.) Ascherson	3 Atenc. Pref.	2
Lychnis alpina L.	3 Atenc. Pref.	1
Lycopodiella inundata (L.) J. Holub	3 Atenc. Pref.	1
Lycopodium clavatum L.	3 Atenc. Pref.	0
Menyanthes trifoliata L.	3 Atenc. Pref.	0
Myrica gale L.	3 Atenc. Pref.	0
Nigritella gabasiana Teppner & E. Klein	3 Atenc. Pref.	0
Nymphaea alba L.	3 Atenc. Pref.	0
Odontites viscosus subsp. asturicus Lainz	3 Atenc. Pref.	2
Ophrys insectifera L.	3 Atenc. Pref.	2
Orchis pallens L.	3 Atenc. Pref.	2
Orchis provincialis Balbis ex Lamark & DC.	3 Atenc. Pref.	2
Oreochloa blanka Deyl	3 Atenc. Pref.	0
Oxytropis foucaudii Gillot	3 Atenc. Pref.	0
Phegopteris connectilis (Michaux) Watt	3 Atenc. Pref.	0
Pinguicula lusitanica L.	3 Atenc. Pref.	1
Pinus uncinata Ramond ex DC.	3 Atenc. Pref.	2
Poa laxa Haenke	3 Atenc. Pref.	2
Potentilla nivalis subsp. asturica (Font Quer & Guinea) M. Lainz	3 Atenc. Pref.	0
Primula farinosa L.	3 Atenc. Pref.	0
Primula integrifolia L.	3 Atenc. Pref.	1
Pseudorchis albida (L.) A. Löve & D. Löve	3 Atenc. Pref.	0
Pulsatilla rubra Delarbre	3 Atenc. Pref.	2
Pulsatilla vernalis (L.) Miller	3 Atenc. Pref.	2
Ranunculus parnassifolius subsp. cabrerensis Rothm.	3 Atenc. Pref.	0
Ranunculus parnassifolius subsp. heterocarpus Küpfer	3 Atenc. Pref.	0
Rhynchospora alba (L.) Vahl	3 Atenc. Pref.	2
Salix aurita L.	3 Atenc. Pref.	0
Salix repens L.	3 Atenc. Pref.	2
Saxifraga babiana T.E. Díaz & Fern. Prieto	3 Atenc. Pref.	0
Saxifraga felineri P. Vargas	3 Atenc. Pref.	0
Saxifraga longifolia Lapeyr.	3 Atenc. Pref.	2
Saxifraga praetermissa D.A. Webb	3 Atenc. Pref.	0
Sedum alpestre Vill.	3 Atenc. Pref.	2
Sedum nevadense Coss.	3 Atenc. Pref.	2
Senecio boissieri DC.	3 Atenc. Pref.	1
Senecio doria subsp. legionensis (Lange) Chater	3 Atenc. Pref.	2
Sibbaldia procumbens L.	3 Atenc. Pref.	0
Sideritis borgiae Andrés subsp. borgiae	3 Atenc. Pref.	0

Pág. 21

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000 - Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e200009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



Expte. SCC-EAE-19-2020

Sideritis lurida Gay	3 Atenc. Pref.	0
Sideritis ovata Cav.	3 Atenc. Pref.	2
Soldanella alpina subsp. cantabrica Kress	3 Atenc. Pref.	1
Sorbus torminalis (L.) Crantz	3 Atenc. Pref.	2
Spergula viscosa Lag.	3 Atenc. Pref.	0
Swertia perennis L.	3 Atenc. Pref.	0
Taxus baccata L.	3 Atenc. Pref.	0
Thelypteris palustris Schott	3 Atenc. Pref.	0
Tofieldia calyculata (L.) Wahlenb.	3 Atenc. Pref.	0
Tozzia alpina L. subsp. alpina	3 Atenc. Pref.	0
Utricularia minor L.	3 Atenc. Pref.	2
Veronica mampodrensis Losa & P. Monts.	3 Atenc. Pref.	0
Gentiana lutea L.	4 Aprov. Reg.	0
Gentiana lutea L. subsp. lutea	4 Aprov. Reg.	0
Gentiana lutea subsp. aurantiaca Lainz	4 Aprov. Reg.	2
Narcissus pseudonarcissus L.	4 Aprov. Reg.	2
Narcissus pseudonarcissus L. subsp. pseudonarcissus	4 Aprov. Reg.	2
Narcissus pseudonarcissus subsp. leonensis (Pugsley) Fernández Casas & Lainz	4 Aprov. Reg.	0
Narcissus pseudonarcissus subsp. nobilis (Haw.) A. Fernandes	4 Aprov. Reg.	1
Narcissus pseudonarcissus subsp. pallidiflorus (Pugsley) A.Fern.	4 Aprov. Reg.	1
Narcissus pseudonarcissus subsp. primigenius (Fernández Suarez ex Lainz)	4 Aprov. Reg.	0
Ruscus aculeatus L.	4 Aprov. Reg.	0
Sideritis hyssopifolia L.	4 Aprov. Reg.	0
Sideritis hyssopifolia L. subsp. hyssopifolia	4 Aprov. Reg.	1
Sideritis hyssopifolia subsp. caureliana Obón & Rivera	4 Aprov. Reg.	2
Sideritis hyssopifolia subsp. nocedoi Obón & Rivera	4 Aprov. Reg.	2
Sideritis hyssopifolia subsp. santanderina Rivera & Obón	4 Aprov. Reg.	0
Sideritis hyssopifolia subsp. somedana Obón & Rivera	4 Aprov. Reg.	0

\* Calidad de la cita:

0 = Levantamiento con navegador GPS extrapolado a la Cuadrícula UTM de 1x1 km correspondiente;

1 = Cuadrícula UTM de 1x1 km;

2 = Cuadrícula UTM de 10x10 km o municipio





**Junta de Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME RELATIVO AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL EN EL TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA 2021-2027**

INF

<b>TÍTULO</b>	<b>Montes de Utilidad Pública</b>
ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL EN EL TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA 2021-2027	Ver epígrafe 4
<b>PROMOTOR</b>	<b>VÍAS PECUARIAS</b>
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO O. A.	Ver epígrafe 4
<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS</b>
Evaluación ambiental estratégica	Ver epígrafe 4
<b>FASE DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>ESPACIOS NATURA 2000</b>
Fases previas (Esquema Provisional de Temas Importantes).	Ver epígrafe 4
<b>ÓRGANO SOLICITANTE</b>	<b>ÁMBITOS PLANIFICACIÓN ESPECIES PROTEGIDAS</b>
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Subdirección General de Evaluación Ambiental. Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental. Confederación Hidrográfica del Cantábrico.	Ver epígrafe 4
<b>FECHA DE ENTRADA REGISTRO INTERNO</b>	<b>OTRAS FIGURAS E INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN</b>
5 de marzo de 2020	Ver epígrafe 4
	<b>OTRAS AFECCIONES AL MEDIO NATURAL</b>
	Ver epígrafe 4

**1. ANTECEDENTES**

Conforme se señala en la documentación disponible la planificación hidrológica es un requerimiento legal que se establece con los objetivos generales de conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y las aguas, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales

Pág. 1

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e200009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

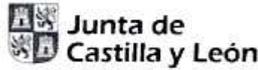
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

(Artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, TRLA). El procedimiento de elaboración de los planes hidrológicos ha de seguir una serie de pasos establecidos por disposiciones normativas. Uno de los elementos más importantes incluido en el proceso de planificación, tal y como éste se contempla desde la entrada en vigor de la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea (DMA), es la elaboración de un Esquema de Temas Importantes de la Demarcación (ETI), cuyo documento provisional correspondiente al tercer ciclo de planificación (2021-2027) se somete a información pública desde enero hasta julio de 2020. El ETI constituye realmente la primera etapa en la elaboración del Plan Hidrológico, previa a la redacción del proyecto de Plan propiamente dicho, y posterior a los documentos iniciales previos.

El 14 de julio de 2020 el Servicio de Planificación e Informes de esta Dirección emite propuesta de informe sobre la actuación, concluyendo la misma la compatibilidad de aquella con los valores naturales competencia de esta Dirección, incluyendo condiciones y recomendaciones al respecto. Esta Dirección asume la totalidad de dicho informe, haciéndolo suyo en los siguientes epígrafes.

**2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Los objetivos principales del Esquema de Temas Importantes de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental están relacionados con su papel como nexo de unión entre los documentos iniciales y la propuesta de Plan Hidrológico. En esencia estos objetivos del Esquema de Temas Importantes se resumen en llevar a cabo la identificación, definición y planteamiento de soluciones para los principales problemas tanto actuales como previsibles de la demarcación hidrográfica relacionados con el agua. Se trata de analizar los problemas relevantes que dificultan o impiden el logro de los objetivos de la planificación hidrológica. Tras la identificación de los Temas Importantes, el ETI debe plantear y valorar las posibles alternativas de actuación para solucionar los problemas existentes en la demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental. De la valoración de estas alternativas y de la discusión y debate del documento ha de alcanzarse su último objetivo, que sitúa al ETI como antesala de la elaboración final del Plan: la concreción de determinadas decisiones y directrices bajo las que debe desarrollarse el Plan, lo que permite centrar y clarificar en esta fase del proceso las discusiones de los aspectos más problemáticos de la planificación en esta demarcación hidrográfica.

El documento del Esquema de Temas Importantes se construye, por tanto, en dos fases. La primera, en cuya denominación se incluye el adjetivo de "provisional", define, valora y plantea alternativas para los Temas Importantes, sus posibles soluciones, e identifica los agentes implicados, tanto en la existencia de los problemas como en la responsabilidad de su solución. La segunda fase, que se consolida tras un prolongado periodo de consulta y discusión pública, ratifica la identificación de los temas, su análisis y, finalmente, las directrices con las que debe desarrollarse posteriormente la revisión del Plan Hidrológico.

Por tanto, se trata de un documento que debe ser ampliamente debatido, analizado y, hasta donde sea posible consensuado, de tal forma que en esta fase de la revisión del Plan Hidrológico se centren las discusiones del proceso de planificación.

Atendiendo a las problemáticas observadas en el desarrollo de los ETI del segundo ciclo, se ha visto la necesidad de incorporar dos nuevos temas (Nº 7 y 10) para incidir más en los mismos. En el siguiente esquema se muestran los Temas Importantes establecidos, agrupados en cuatro categorías o grupos:

Grupo	Nº	ETI del tercer ciclo
Grupo 1 Cumplimiento de objetivos medioambientales	1	Contaminación de origen urbano
	2	Contaminación puntual por vertidos industriales
	3	Contaminación difusa





**Junta de Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

	4	Otras fuentes de contaminación
	5	Alteraciones morfológicas y ocupación del dominio público
	6	Mantenimiento de caudales ecológicos
	7	Presencia de especies alóctonas invasoras
	8	Protección de hábitats y espacios asociados a las zonas protegidas
Grupo II Atención a las demandas y racionalidad del uso	9	Abastecimiento urbano y a la población dispersa
	10	Adaptación de los escenarios de aprovechamiento a las previsiones de cambio climático
	11	Otros usos
Grupo III Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos	12	Inundaciones
	13	Sequías
	14	Otros fenómenos adversos
Grupo IV Conocimiento y gobernanza	15	Coordinación entre administraciones
	16	Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas
	17	Mejora del conocimiento
	18	Sensibilización, Formación y Participación Pública

Para el detalle de cada uno de ellos se remite a la documentación disponible en Internet.

**3. NORMATIVA APLICABLE**

- I. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- II. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- III. Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- IV. Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.
- V. Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.
- VI. Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León.
- VII. Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.
- VIII. Orden FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.
- IX. Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crea el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora (aquellas partes no derogadas por la Ley 4/2015, de 24 de marzo).
- X. Decreto 63/2003, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de Especímenes Vegetales de singular relevancia de Castilla y León y se establece su régimen de protección.
- XI. Decreto 194/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas y se establece su régimen de protección.

Pág. 3

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000 Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e200009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





## Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

- XII. Decreto 125/2001, de 19 de abril, por el que se modifica el Decreto 194/1994, y se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial.
- XIII. Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres y Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- XIV. Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (modificado por Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio).
- XV. Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- XVI. Decreto 6/2011, de 10 de febrero, por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.
- XVII. Decreto 108/1990, de 21 de junio, por el que se establece un Estatuto de Protección del Oso Pardo en la Comunidad de Castilla y León y se aprueba el Plan de Recuperación del Oso Pardo.
- XVIII. Decreto 4/2009, de 15 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Urogallo Cantábrico (*Tetrao urogallus cantabricus*) y se dictan medidas para su protección en la Comunidad de Castilla y León.
- XIX. Ley 12/1994, de 18 de julio, de declaración del Parque Regional de Picos de Europa en Castilla y León (denominación cambiada a Parque Regional de las Montañas de Riaño y Mampodre).
- XX. Decreto 9/1994, de 20 de enero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Picos de Europa.
- XXI. Ley 5/2015, de 24 de marzo, de declaración del Parque Natural de "Babia y Luna" (León).
- XXII. Decreto 7/2014, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural de Babia y Luna.
- XXIII. Ley 16/1995, de 30 de mayo, de declaración de Parque Nacional de los Picos de Europa.
- XXIV. Real Decreto 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales.
- XXV. Real Decreto 640/1994, de 8 de abril, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos naturales de Picos de Europa (STC 306/2000 anula delimitación en zona C de la zonificación, los puntos 4, 5 y 7 del mismo, limitaciones y criterios orientadores).
- XXVI. Ley 4/2000, de 27 de junio, de Declaración del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre - Montaña Palentina (Palencia).
- XXVII. Decreto 140/1998, de 16 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre - Montaña Palentina. (Palencia). Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.
- XXVIII. Real Decreto 216/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias y por el que se modifica el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

Pág. 4

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004493e2000009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42



**Junta de Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

**4. SITUACIÓN RESPECTO A FIGURAS CON NORMATIVA DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA**

En Castilla y León la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental (DHCO) solapa su margen sur prácticamente con todo el límite norte de la provincia de León y el límite superior de dos municipios situados en la zona norte de la provincia de Palencia; Cervera de Pisuerga y La Pernía. Aunque en su mayor parte sea limítrofe, hay dos zonas en que esta demarcación penetra en la provincia de León y una de menor entidad en la de Palencia.

Empezando en la provincia de León por su límite noroccidental, se encuentra dentro el municipio de Candín en su extremo superior coincidiendo con los núcleos de Suárbol y Balouta. En estas cuencas se extienden varios arroyos cuyas aguas conforman el río Balouta y el río Moreira siendo su destino final el río Navia que desemboca en el mar Cantábrico.

Según continuamos en dirección este por el límite superior de la provincia encontramos que el perímetro de la demarcación penetra en varias ocasiones puntualmente en los municipios de Cabrillanes y San Emiliano, debido a la existencia de pequeños tramos de terreno (aproximadamente unas 50 ha en total) cuyas aguas vierten hacia el Cantábrico.

En el término municipal de Burón, una extensión aproximada de 115 ha ocupada mayoritariamente por roquedos y cantiles calcáreos de alta montaña, inclina sus laderas en dirección norte encaminando en esta dirección sus aguas.

Ya casi en el extremo noreste de la provincia de León, la totalidad del término municipal de Oseja de Sajambre y la mayor parte del terreno que conforma el municipio de Posada de Valdeón pertenecen a la DHCO, en ellos se encuentran como principales cursos de agua el río Sella -en el primero- y el Cares -en el segundo-, así como numerosos arroyos que los alimentan.

En la Provincia de Palencia, se incluye un pequeño retazo -apenas 600 ha- en el municipio de La Pernía donde se ubica el puerto de Piedrasluengas, en el cual nace el río Bullón y varios arroyos que lo alimentan.

Hay que indicar que los terrenos anteriormente indicados se encuentran dentro de los siguientes Espacios Protegidos:

- ◊ Candín se encuentra dentro del espacio declarado ZEC y ZEPA "Sierra de los Ancares" (ES4130010), espacio que también está declarado Reserva de la Biosfera de los Ancares Leoneses.
- ◊ ZEC y ZEPA "Valle de San Emiliano" (ES4130035), Parque Natural de Babia y Luna y Reserva de la Biosfera de Babia, todas estas figuras de protección acogen los términos municipales de Cabrillanes y San Emiliano.
- ◊ ZEC y ZEPA Picos de Europa de Castilla y León (4130003) y Parque Regional de Picos de Europa en la zona del Término municipal de Burón.
- ◊ Los términos municipales de Oseja de Sajambre y Posada de Valdeón conforman un enclave montañoso incluido dentro del Parque Nacional de los Picos de Europa y Reserva de la Biosfera. Todo este territorio está declarado ZEC y ZEPA con la denominación de Picos de Europa (ES0000003).

Mediante el Real Decreto 640/1994 se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque Nacional de Picos de Europa. El día 1 de mayo de 2019 finalizó el periodo de información pública y audiencia del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Nacional de los Picos de Europa, siendo previsible su redacción final y aprobación dentro del presente año 2020.

Pág. 5

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004493e2000009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





## Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

En el año 2017, dos zonas presentes en las cuencas de los municipios de Oseja de Sajambre y Posada de Valdeón forman parte del Bien "Hayedos Primarios y Maduros de los Cárpatos y otras regiones de Europa", declarado Patrimonio de la Humanidad por parte de la UNESCO.

Estas dos zonas núcleo son: "Canal de La Sotín" (en el término municipal de Posada de Valdeón) cuenta con 88 ha. siendo atravesada por afluentes del río Cares, y "Cuesta Fría" (en el mismo anterior y en el de Oseja de Sajambre) con una extensión de 185 ha. y la formación de diversos arroyos que conforman el río Dobra. La totalidad de la superficie restante de ambos términos municipales está considerada zona también o amortiguamiento del conjunto de las dos zonas núcleo indicadas.

- ◊ El municipio de La Pernía se sitúa en su totalidad en el Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina, también declarado ZEC y ZEPA, con el mismo nombre (ES4140011).

Todas las zonas indicadas anteriormente presentan coincidencia con los siguientes planes de especies catalogadas:

- Plan de Recuperación del Oso pardo en Castilla y León.
- Plan de Recuperación del Urogallo cantábrico en Castilla y León.

En el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental se citan multitud de especies incluidas en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León. Asimismo, actualmente existe una propuesta técnica para la declaración de una microrreserva de flora dentro de su ámbito:

- LE-006: La Vega de Liordes (Posada de Valdeón, León).

También existen en la zona distintos Montes de Utilidad Pública y vías pecuarias.

Además, tal y como está indicado anteriormente en el apartado 3, en el ámbito autonómico están vigentes los Planes de Ordenación de Recursos Naturales de los espacios naturales protegidos afectados, así como el Plan Director de la Red Natura 2000 y los Planes de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000, cuyos objetivos esenciales son contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio castellano y leonés incluido en la Red y, en particular, el mantenimiento o restablecimiento en un estado de conservación favorable de las especies y hábitats de interés comunitario presentes en Castilla y León.

### 5. VALORACIÓN Y COMENTARIOS

Como ya se tuvo la oportunidad de apreciar en la tramitación del segundo periodo de planificación hidrológica 2015-2021 en el que nos encontramos, este Servicio considera que el ETI es un documento muy práctico, de gran utilidad y concreto, que ayuda a definir con claridad las cuestiones de mayor importancia que la planificación deberá afrontar y focalizar la energía en los aspectos realmente más relevantes.

Y procede felicitar a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico Occidental por la labor realizada en la redacción del EPTI, pues, a juicio de este Servicio, se han afrontado los problemas realmente más importantes y acuciantes de la Demarcación, y se han descrito con el detalle necesario para obtener un diagnóstico realista de la situación actual. Sin duda este es un requisito previo ineludible para poder hacer un planteamiento de alternativas coherente.

El análisis de los Temas Importantes incluye los siguientes apartados:

- a) Nombre del problema (Tema Importante).

Pág. 6

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e200009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





## Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

- b) Descripción y localización del problema.
- c) Naturaleza y origen de las presiones generadoras del problema, incluyendo los sectores y actividades generadoras.
- d) Planteamiento de alternativas, incluyendo los sectores y actividades afectadas por las posibles soluciones:
  - i. Previsible evolución del problema bajo el escenario tendencial (alternativa 0). Ha de incluir el análisis –para cada Tema importante– de las medidas incluidas en el Plan vigente, su situación y su relación con la consecución de los objetivos planteados.
  - ii. Soluciones alternativas, en su caso.
- e) Sectores y actividades afectados por las soluciones alternativas
- f) Decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro Plan.
- g) Temas relacionados y fechas importantes.

En todos los Temas Importantes se han descrito las dos posibles alternativas a considerar, una "alternativa 0", que considera la evolución previsible del problema continuando con las medidas del Plan anterior, y una "alternativa 1", en la que se contempla la evolución de los problemas y las medidas no ejecutadas en el ciclo anterior, planteando soluciones que permitan la consecución de los objetivos ambientales en 2027; pero en ciertos Temas de forma adicional, se añade una tercera alternativa, la "alternativa 2", que valorará el logro de los objetivos tomando en consideración las posibles prórrogas y exenciones según los criterios establecidos por la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea.

Todos los temas, de una u otra manera, acaban afectando a la conservación del patrimonio natural, competencia básica de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal. Pero los que más directamente les implica y sobre los que de manera habitual este Servicio ha de posicionarse en informes ambientales que le son requeridos son:

*Tema 3. Contaminación difusa.*

*Tema 5. Alteraciones morfológicas y ocupación del dominio público*

*Tema 6. Mantenimiento de caudales ecológicos*

*Tema 7. Presencia de especies alóctonas invasoras*

*Tema 8. Protección de hábitats y especies asociadas a las zonas protegidas*

*Tema 10. Adaptación de los escenarios de aprovechamiento a las previsiones de cambio climático*

*Tema 11. Otros usos*

*Tema 14. Otros fenómenos adversos*

*Tema 15. Coordinación entre administraciones*

A continuación, se va a realizar un repaso sobre ciertos temas importantes en los cuales hay que realizar alguna consideración, señalando la alternativa elegida a juicio de este Servicio.

Comenzamos por el Tema 8, ya que la integridad de los terrenos de Castilla y León incluidos en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, se encuentran dentro de espacios protegidos (Parque Nacional, ZEC, ZEPA y/o Reserva de la Biosfera).

- **Tema 8. Protección de hábitats y especies asociadas a las zonas protegidas**

Pág. 7

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000 Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e200009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42



## Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

La alternativa 1 incluye un Programa de Medidas con un amplio repertorio de medidas destinadas a la consecución de los objetivos ambientales, entre ellas se incluyen las siguientes líneas de actuación:

- Implantación de nuevas infraestructuras de saneamiento y depuración.
- Medidas para la consecución de los regímenes de caudales ecológicos en los espacios de la Red Natura 2000.
- Medidas para la restauración y mejora de las aguas superficiales.
- Medidas para la conectividad fluvial.
- Seguimiento y control de especies exóticas e invasoras.
- Redes de control y seguimiento del medio hídrico.

Analizando estas medidas comprobamos que están estrechamente relacionadas con las contempladas en los temas 2, 5, 6 y 7, ya que en el presente tema se abordan numerosas presiones que afectan sobre el ámbito ecológico de las cuencas y que precisan ser solucionadas.

Se considera de gran importancia el cumplimiento de estas medidas, siendo la primera observación relevante que deberán ser adoptadas, en el caso de esta Comunidad, en el marco y siguiendo los criterios de los Planes Básicos de Gestión de los valores y de los espacios afectados, que se integran en el Plan Director de la Red Natura en Castilla y León (Orden FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León) y se pueden consultar en el dominio web [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es).

En ese sentido será especialmente relevante el cumplimiento de lo indicado en los planes de gestión de los valores que se indican a continuación, muy destacables por las incertidumbres o amenazas acerca de su estado de conservación y su estrecha relación con el medio fluvial de cabeceras y tramos altos-medios:

- o Merece especial atención, en todas las áreas, por su delicado estado de conservación y por su estrechísima relación con el medio fluvial, el desmán ibérico (1301-*Galemys pyrenaicus*). Su presencia es indicadora del buen estado de conservación de los ríos en los que habitan. En el caso de Picos de Europa, se trata además de un área considerada esencial para garantizar su conservación en el contexto regional, para lo que se requiere mantener unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.
- o Igualmente, en todas las áreas son relevantes los requerimientos de 6155 - *Achondrostoma arcasii* y 1355 - *Lutra lutra*.
- o De forma específica en el área babiana destaca 1658- *Centaureum somedanum*, un endemismo ligado por lo común a taludes con afloramiento de aguas superficiales en las comarcas asturiana de Somiedo y leonesa de Babia. Se encuentra incluida en el estudio del CEDEX en relación con plantas protegidas ligadas al agua al que se alude en el EPTI y que identifica un grupo de especies clave para abordar de forma conjunta los objetivos de conservación y de la calidad de las aguas marcados por la Directiva Hábitats (92/43/CEE) y la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE).
- o Además de las especies anteriores, en el área de Babia es preciso considerar a 1194 - *Discoglossus galganoi*, y en el área de Ancares a 1172 - *Chioglossa lusitanica* y 1216 - *Rana iberica*
- o En cuanto a los hábitats de mayor relevancia debe considerarse específicamente los siguientes:

Pág. 8

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e200009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





## Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

- 3240- Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de *Salix eleagnos*
- 6430- Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano alpino.
- 91E0- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*).

- Respecto de este último es importante destacar como circunstancia ambiental la existencia y expansión de la enfermedad producida por el hongo *Phytophthora alni*, que afecta al aliso (*Alnus glutinosa*) especie frecuente en las riberas de las cuencas analizadas. Sus efectos pueden condicionar la estabilidad de los bosques de ribera, circunstancia que ha de ser tenida en cuenta en las actuaciones que se prevean en el Plan Hidrológico.

### ▪ Tema 3. Contaminación difusa

En él se identifican como las principales presiones generadoras del problema las instalaciones y actividades agrícolas y ganaderas, y más puntualmente forestales. Dándose una mayor importancia a una mala gestión de las deyecciones ganaderas lo cual origina problemas puntuales de contaminación por materia orgánica y nutrientes. En los terrenos de la comunidad de Castilla y León que entran en esta demarcación la actividad agraria tiene poca importancia al tratarse de zonas de montaña, en las cuales se desarrolla ganadería principalmente extensiva y semiextensiva.

Entre las medidas propuestas en el PH 2015-2021 se expuso un control de nitratos y sustancias peligrosas procedentes de actividades agroganaderas, la aplicación de buenas prácticas agrarias en zonas no vulnerables, y el fomento de los métodos de producción agraria ecológica e integrado y aplicación de las normas técnicas y medioambientales a las explotaciones ganaderas, más orientadas a la mejora del conocimiento. Tal como se describe en el documento EPTI actualmente analizado, la ejecución de las medidas propuestas en el segundo ciclo ha sido nula.

En los Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 se realiza un análisis de los elementos de la biodiversidad de interés comunitario presentes en el lugar y de sus valores, así como las presiones y amenazas a los que está sometido. En los Planes Básicos de los Espacios "Picos de Europa", "Picos de Europa en Castilla y León" y "Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina" se incluye como presión "menos relevante": *Contaminación de aguas superficiales, Contaminación difusa de aguas superficiales causada por actividades agrícolas y forestales, Problemas puntuales de contaminación por residuos ganaderos (acopios de abonos en sitios inadecuados, vertidos derivados de la limpieza de instalaciones ganaderas,...), así como por prácticas ganaderas inadecuadas.*

Entre las presiones que se indican en los Planes anteriormente señalados se da más importancia a otro tipo de contaminación, marcándola como "Relevante": *Contaminación de aguas superficiales, Deficiencias en el funcionamiento de algunas depuradoras o inexistencia de las mismas en algunos núcleos urbanos.* Estas afecciones se encuentran dentro del Tema 1 - Contaminación de origen urbano, siendo el ente a nivel local (Ayuntamiento) u otras administraciones auxiliares las que deben subsanar estas deficiencias.

En el EPTI se toma como solución de este Tema el cumplimiento de la Alternativa 1, en ella se redefinen las actuaciones que no han sido ejecutadas en el ciclo dos y se añaden otras nuevas necesarias para corregir las afecciones reales generadas antes del 2027, como es la implantación de Buenas Prácticas Forestales.

Pág. 9

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e200009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





**Junta de Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

Para evitar los casos puntuales de contaminación debido a explotaciones ganaderas se considera necesario fomentar una mejora de las prácticas, siendo recomendable convocar a los ganaderos la asistencia a charlas o seminarios informativos dándoles a conocer los problemas actuales y sus soluciones, así como contribuir a la modernización de las instalaciones ganaderas existentes.

▪ **Tema 5. "Alteraciones morfológicas y ocupación del dominio público"**

El EPTI realiza un análisis de las medidas ejecutadas en el presente ciclo dos, y teniendo como objetivo una mejora del medio acuático y sus ecosistemas asociados se realiza la propuesta de dos alternativas (alternativa 1 y 2).

La alternativa 1 se encamina a cumplir las actuaciones que no han sido ejecutadas en el Plan Hidrológico vigente, y puntualmente añadir otras nuevas en caso de ser necesarias, incluso se reducirán el número de medidas o se modificarán para poder cumplir con los plazos previstos a 2027 en función del margen presupuestario que se disponga.

En la alternativa 2, tras observar cuales son las presiones más significativas se ve necesario incorporar nuevas medidas a las contenidas en el programa de medidas del Plan Hidrológico vigente. Se apuesta por seguir lo establecido por la Comisión Europea en lo que define como Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN), con ellas se mejora la conectividad de los ríos y se reducen el impacto de las inundaciones, entre otro tipo de mejoras ambientales.

También se establece como necesidad, el aumentar la permeabilización de las estructuras transversales, planteando la incorporación de sistemas de ayuda al paso de la fauna piscícola como escalas de peces, o incluso el derribo de estructuras obsoletas para mejora de la franqueabilidad de las mismas y en consecuencia una mejora de las condiciones del hábitat para las especies migratorias como el salmón, la anguila o la lamprea.

Esta segunda alternativa encaja en sus objetivos con lo establecido en los Planes Básicos de Gestión y conservación de los Espacios Protegidos que se encuentran dentro de esta Demarcación, en ellos se indica entre sus Directrices y Medidas de conservación la necesidad de mejora de la permeabilidad: *asegurar la correcta conectividad longitudinal y transversal de los cauces para favorecer la dispersión y las migraciones de las especies de fauna piscícola. Eliminación total o parcial de azudes o presas en desuso que limiten tales movimientos de la ictiofauna, así como la adecuación de la franqueabilidad de azudes y presas mediante la construcción y/o mantenimiento de escalas piscícolas adecuadas a las características de la ictiofauna del curso fluvial.*

El cumplimiento de las medidas establecidas en esta segunda alternativa conducirá a un mejor mantenimiento de bosques de ribera y galería, de los ecosistemas fluviales y el hábitat de la fauna piscícola.

▪ **Tema 6. Mantenimiento de caudales ecológicos.**

La alternativa 0 continúa con las medidas ya recogidas en el plan hidrológico anterior, incorporando estudios de perfeccionamiento del régimen de caudales ecológicos, logrando establecer unos caudales ecológicos más acordes con el régimen natural de las masas de agua.

En la alternativa 1 el Plan tiene establecidos los caudales mínimos solo en los ríos, esta alternativa busca establecer caudales de crecida, tasas de cambio y sus propios caudales ecológicos en aguas de transición o los requerimientos de lagos y zonas húmedas.

Para la configuración del futuro Plan, la Confederación ve necesaria la realización de estudios de perfeccionamiento de caudales ecológicos, con objeto de evaluar en qué medida los caudales ecológicos son consistentes con el cumplimiento de los objetivos medioambientales de las masas

Pág. 10

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e200009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42



**Junta de Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte: SCC-EAE-19-2020

de agua. También se realizará en zonas protegidas y en reservas naturales fluviales buscando los caudales apropiados para mantener un estado de conservación favorable en los hábitats y especies con las exigencias ecológicas de las que dependen. Aumentando el conocimiento en las necesidades hídricas de las especies asociadas a los cursos fluviales.

Estamos de acuerdo en la necesidad de perfeccionar la determinación de caudales ecológicos, especialmente en las áreas protegidas de las cabeceras, considerando en ello no sólo los caudales mínimos circulantes, sino también los máximos y de referencia y su variación interanual, y poniendo en relación estas determinaciones con las barreras y detecciones de agua existentes, planteando la posibilidad de su reversión, especialmente en un escenario climático de reducción de precipitaciones. Por otra parte, cualquier medida en relación con los caudales ecológicos debe tener en cuenta no sólo la necesidad de su correcta determinación, sino también la del establecimiento de un sistema de vigilancia que permita garantizar su efectivo cumplimiento.

Además entendemos importante transmitir que, fruto de los trabajos llevados a cabo en la tarea evaluadora de este Servicio, se ha puesto de manifiesto que la metodología más adecuada para hallar los caudales mínimos con los que garantizar la conservación de hábitats y especies no es la IFIM-PHABSIM sino la MESOHABSIM, que se adapta mucho mejor a simular los requerimientos reales de dichos hábitats y especies. Y ello porque la segunda metodología considera tramos mayores de los cursos fluviales, que son los que realmente necesitan y utilizan las especies para desarrollar todo su ciclo vital y sobrevivir, mientras que la primera se limita a tramos excesivamente cortos que impiden una representación adecuada del tramo de río sobre el que se va a fijar el caudal mínimo.

▪ **Tema 7. Presencia de especies alóctonas invasoras.**

El EPTI hace referencia a la normativa europea de aplicación referente a la propagación de especies invasoras. Consecuentes con este grave problema, tanto los estados miembros como la Unión Europea han dictado normas y elaborado catálogos y protocolos de seguimiento e información para su control. El Reglamento (UE) 1143/2014, de 22 de octubre, establece también diversas obligaciones en relación con la información y comunicación periódica sobre la presencia de especies exóticas en los estados miembros.

En la DH del Cantábrico Occidental, la presencia de especies exóticas invasoras es numerosa, siendo más abundantes en ambientes ligados al agua y situados a baja altitud: estuarios, arenales costeros, cauces fluviales y sus riberas. En la página 178 del EPTI aparece un mapa en el cual se indican las masas de agua con presencia de especies exóticas invasoras, encontrándose marcados el río Sella y el río Cares dentro de la provincia de León.

La alternativa 0 plantea una continuidad de las medidas existentes, realizando muestreos en las masas de agua, así como realizando actuaciones de control y erradicación en un limitado número de especies que presentan un elevado potencial invasor y que pueden suponer graves daños al cauce y a la vegetación natural de ribera: Mejillón Cebra (*Dreissena polymorpha*), Bambú Japonés (*Reynoutria japonica*) y Especies Vegetales Exóticas Invasoras en Ribera.

La alternativa 1 busca el establecimiento de nuevas medidas dirigidas a frenar el avance de las especies invasoras especialmente comenzando por las cabeceras de las masas de agua. Se pretende elaborar una estrategia de control con los siguientes objetivos: la prevención, la rápida detección y la erradicación de las poblaciones incipientes y el control.

Entendemos que esta cuestión es de especial relevancia, y que debería efectuarse un esfuerzo mayor en las cabeceras que se encuentren en áreas naturales protegidas, y en especial en las del Parque Nacional de los Picos de Europa, donde la articulación de sistemas de alerta temprana debería ser una prioridad.

Pág. 11

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e200009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





## Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

### ▪ Tema 10. Adaptación de los escenarios de aprovechamiento a las previsiones de cambio climático

Alternativa 0. El programa de medidas 2015-2021 incluyó 5 medidas relacionadas con este tema de cambio climático, estando recogidas dentro de otros grupos de medidas relacionadas con fenómenos extremos, ya que este tema es nuevo en el presente tercer ciclo. Se reconoce que la continuidad con las condiciones actuales no aumentará la capacidad de adaptación a los diferentes escenarios de cambio climático.

La alternativa 1 incita a la realización, junto con otras administraciones, de Planes de adaptación al cambio climático en las cuencas, analizando la vulnerabilidad frente a cambios en los recursos hídricos y que se planteen medidas de adaptación en el marco de una evaluación de riesgos.

Es evidente que la planificación hidrológica debe adaptarse a las consecuencias del cambio climático, que en general parece conllevar una disminución de los caudales circulantes de los cursos de agua. En ese sentido, el futuro plan debe reflejar claramente como abordará la necesidad de cumplir con los objetivos de satisfacción del creciente aumento de la demanda con el mantenimiento de los objetivos ambientales.

### ▪ Tema 11. Otros usos

Este tema abarca principalmente las industrias con toma propia, las industrias productoras de energía, las cabañas ganaderas no conectadas a la red, regadíos, explotaciones forestales, piscifactorías, usos recreativos y usos lúdicos (pesca deportiva, navegación y zonas de baño).

En la descripción de este tema, página 247, se hace referencia a la demanda de agua para las centrales hidroeléctricas e indica la no previsión de cambios en este sector, ni la implantación de nuevas centrales para la producción de energía eléctrica en el territorio, planteándose que las medidas y planteamientos futuros vayan orientados a la optimización de los recursos y la implantación, seguimiento y cumplimiento del régimen de caudales ecológicos.

Entendemos también que ese es el camino correcto, en especial en las aguas que atraviesan el territorio de esta Comunidad, cuencas altas montañosas con elevados grados de protección ambiental y en las que los efectos ambientales de los aprovechamientos hidroeléctricos y sus obras asociadas suelen resultar más lesivos de lo que la generación obtenida pudiera justificar. Como se indica también en el documento, se han producido afecciones físicas en las masas de agua (HMOC) como consecuencia de la necesidad de extracción de caudales para determinados usos, como es el caso de la alteración morfológica por la presencia de presas y azudes.

La alternativa 0 prevé la ejecución de las medidas establecidas en el Plan vigente. La problemática relativa a la demanda se quiere solucionar mediante Sistemas de reutilización del agua residual depurada en el sector industrial y Estaciones regeneradoras de aguas depuradas.

En la alternativa 1, a nuestro juicio más acertada, se avanza en el planteamiento y se destaca que en los próximos 10 años llegan a su fin varias concesiones de centrales hidroeléctricas, por lo que se habrá de aprovechar ese momento para revisar las características de la concesión obligando a los concesionarios a que tomen medidas para la conservación del entorno o al menos reducir los impactos que genera en el medio, cumpliendo así con los objetivos medioambientales de la DMA. Desde el informe OPPA 2018 (Observatorio de Políticas de Aguas) se proponen algunas medidas que permiten adaptar estas instalaciones a la realidad actual, por ejemplo medidas que aseguren la liberación del caudal ecológico, como pueden ser los grupos turbina-alternado de caudal ecológico o los vertederos de caudal ecológico, pero esas medidas, por supuesto interesantes y deseables, deberían complementarse con la posibilidad de no

Pág. 12

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e200009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42



## Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

renovación de concesiones especialmente gravosas ecológicamente, y de la posterior demolición de sus instalaciones para restaurar las condiciones geomorfológicas de los cauces afectados.

### ▪ Tema 14. Otros fenómenos adversos.

En relación con este apartado nos felicitamos de que en el apartado expositivo se haya dado la importancia que tienen, en primer lugar, a los incendios forestales. Como indica el documento, son otros fenómenos a tener en cuenta en el ámbito cantábrico occidental dada su frecuencia de ocurrencia y magnitud de alguno de los episodios. Sin embargo, la mención a los episodios ocurridos durante el mes de octubre de 2017, donde se produjo una oleada de incendios forestales afectando a más 12.000 hectáreas entre Galicia y Asturias, puede apartarnos de una realidad que se impone: la continuidad de esta amenaza, que de forma reiterada, todos los años, consume en cenizas una parte considerable de las zonas más frágiles de las cabeceras de cuenca, desencadenando los fenómenos erosivos que se apuntan y ocasionando los consiguientes problemas en los cauces. Es decir, no se trata de un fenómeno aislado, sino frecuente y habitual, y debería dejarse constancia de su importancia, así como de que se trata de un problema de origen social, dado que la práctica totalidad de los incendios en las épocas en que se producen mayoritariamente (meses de enero a marzo) son intencionados.

De forma paradójica, esta importancia de los incendios forestales y este reconocimiento de sus perniciosos efectos, no tiene un reflejo adecuado en el resto del texto dedicado a este tema, ni siquiera apenas al apuntar posibles medidas en la alternativa 1, que se dedican mayoritariamente a otros fenómenos. Entendemos que esa carencia debería ser solventada. Por otra parte, aunque es cierto que la competencia y responsabilidad de la defensa contra incendios forestales y de la restauración de los terrenos incendiados es de las Comunidades Autónomas con la ayuda de la Administración General del Estado, y el que esas administraciones cuenten ya con programas e instrumentos específicos para la gestión del riesgo de incendios, ello no debería ser óbice para que se priorizara la actuación del organismo de cuenca en tres líneas fundamentales: la mejora en la coordinación con los servicios de prevención, extinción y restauración de las Comunidades Autónomas, la asunción de la restauración hidrológico-forestal tras incendio en los terrenos del dominio público hidráulico (especialmente en las acciones de emergencia tras el paso de las llamas para evitar arrastres de finos mediante mulching, fajas o albarradas) y finalmente el traslado a la sociedad de las consecuencias que los incendios tienen para los ríos (afección a fauna, aterramiento de presas, arrastres y posibilidad de desbordamientos, etc.).

### ▪ Tema 15. Coordinación entre administraciones

A pesar de contar con solo el 2% de la superficie de la cuenca, la relevancia que tienen los territorios situados en Castilla y León hacen que la coordinación entre administraciones juegue un papel relevante.

Se entiende acertada la observación contenida en el EPTI de que existe margen para la mejora en el ámbito de la coordinación entre administraciones, así como la importancia de impulsar una colaboración más directa con los Ayuntamientos, especialmente en lo referente a los Programas de Medidas. Es cierto que, como también se recoge acertadamente, los déficits de coordinación entre las administraciones pueden afectar, de forma indirecta, al cumplimiento de los objetivos del estado de las masas o zonas protegidas, y eso puede ser especialmente grave en territorios tan relevantes como un Parque Nacional.

A esos efectos, no podemos sino apoyar cuanto se dice en la alternativa 1 acerca de que es esencial lograr una coordinación más eficaz con las Comunidades Autónomas en la planificación y gestión de las zonas protegidas y en el control del desarrollo de los programas de medidas necesarios para el cumplimiento de los objetivos ambientales.

Pág. 13

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e200009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42



**Junta de Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

A ese respecto entendemos especialmente relevante profundizar en la coordinación entre las políticas en materia de aguas y de protección del medio natural, avanzando en la coordinación e integración en la planificación hidrológica de los instrumentos de gestión de la Red Natura 2000 y de los planes de especies amenazadas, en el planteamiento y ejecución de los programas de medidas adecuadas, en la mejora y adecuación de los programas de seguimiento del estado de las masas de agua y los programas de evaluación del estado de las zonas protegidas, y en el tratamiento de las especies invasoras relacionadas con el agua, entre otros aspectos. En el caso de Castilla y León, esta coordinación debe llevarse a cabo en el marco de los órganos de gestión y de los instrumentos de gestión existentes a tal efecto, y que ya se han enumerado al hablar de los temas anteriores.

Un aspecto que tienen relevancia y que, a juicio de este Servicio, debería ser incluido en el Esquema de Temas Importantes es el de las plantaciones de cultivos arbóreos con especies de ribera (choperas). En ocasiones se ha asumido que tales plantaciones constituyen un problema hidrológico, sin considerar otros usos agrarios que puedan encontrarse en la misma situación. No se puede estar de acuerdo con esta consideración de los cultivos arbóreos únicamente como un problema, cuando otros usos del territorio, incluidos otros muchos tipos de cultivos, no poseen el efecto amortiguador sobre los ríos y riberas que sí desempeñan los arbóreos (las choperas actúan como sistemas naturales de depuración ripícola al capturar los pesticidas, abonos y otros contaminantes utilizados en los cultivos agrícolas colindantes, es decir, son filtros verdes de las aguas de escorrentía superficial y de la capa freática antes de que alcancen el río; los chopos contribuyen a la estabilización de las riberas y sus márgenes y reducen la erosión y arrastre del suelo provocado por las avenidas de los ríos, mejoran el paisaje y protegen los cultivos en zonas expuestas a vientos de gran intensidad). Igualmente resulta difícil de admitir que la bondad hidráulica de una plantación arbórea depende de la geometría de los marcos de plantación o del origen de las especies implantadas, teniendo en cuenta que si hablamos de cuestiones relacionadas con la conservación de la biodiversidad la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal es el órgano competente.

Desde luego es evidente que la recuperación de la franja de vegetación natural donde fuese necesario es un elemento indispensable para optimizar la coexistencia de las choperas con la conservación de la biodiversidad. No se escapa que el papel que las choperas desempeñan y que se ha descrito en el párrafo anterior es cumplido en mayor grado por las formaciones ribereñas naturales. Pero se está convencido de que es posible un equilibrio entre la presencia de ribera natural y las plantaciones forestales. En este sentido es preciso recordar el papel económico de estas plantaciones, nada desdeñable, máxime cuando su actividad se sitúa en el medio rural. Pero además, la alta capacidad de crecimiento del chopo favorece su función de sumidero de carbono, disminuyendo el porcentaje de gases de efecto invernadero sobre nuestra atmósfera.

Como ya se ha dicho, es necesario el mantenimiento y la promoción de las bandas de vegetación autóctona en los márgenes de los ríos, pero esta premisa es perfectamente compatible con la actividad forestal de los populicultores.

En ocasiones también se ha identificado como un problema el conflicto de zona de cauce con zonas delimitadas como riberas estimadas en virtud de la Ley de 18 de octubre de 1941, de repoblación forestal de riberas de ríos y arroyos, y se plantea como dos dominios públicos cuyas exigencias podrían estar en contradicción. Entendemos que no debería ser tal y que, aunque parece evidente que estamos ante un caso de doble demanialidad, en que son de aplicación tanto la legislación de aguas como la de montes -en ambos casos estatales y en el segundo también autonómica (las riberas estimadas están declaradas como montes de utilidad pública

Pág. 14

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e200009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42



## Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SCC-EAE-19-2020

cuya titularidad corresponde a la administración autonómica)- no deberían plantearse contradicciones entre las exigencias de uno y otro lado, pues los objetivos, en última instancia, son los mismos.

Para estas dos materias indicadas (problemática de cultivos arbóreos y riberas estimadas), parece adecuado buscar soluciones que permitan un equilibrio entre la necesidad nacional y europea de incrementar la producción de madera -como pieza esencial en el tránsito a una bioeconomía circular y en un contexto de necesidad de reconstrucción económica- y la conservación y recuperación del espacio fluvial por parte de las formaciones naturales que maximizan el papel protector. Si se propiciara el abandono de las plantaciones por falta de autorización o por falta de rentabilidad no iban a ser ocupadas por vegetación natural de ribera, sino más bien por cultivos agrícolas, que no supondrían ninguna mejora de las condiciones del dominio público.

Valladolid, a 14 de julio de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE  
PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL

Fdo.: José Ángel Rodríguez



Pág. 15

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000 Fax 983 419 933

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004493e2000009647

CSV

GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/10/2020 11:57:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-4ae8-28a0-9614-4c0e-8182-35c7-9944-eb42